BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9063

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Garbini Alfredo. — Negando devolución recargo por almacenaje

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

774. — Vista la presentación del Señor Alfredo Garbini, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo de almacenaje por mer-

caderías pertenecientes a los despachos de depósito Nos. 116.712, 116.714 [illegible] 116.713 y 109.038; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías pertenecientes a los documentos citados estuvieron en litigio entre la Sociedad Ieda y Cía. Ltda. «Tairashimaya» contra Jacques [illegible] sobre cumplimiento de contrato y mientras la Justicia dilucidaba la incidencia, venció el plazo que [illegible] permanencia en depósito [illegible] artículo 6º de la Ley 8878, [illegible] en ese entonces — por [illegible] se aplicó el recargo que [illegible];

Que el Fisco no ha sido parte en la diligencia y, en esta virtud, [illegible] considerarse el caso comprendido dentro de las prescripciones [illegible] de la Ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

[illegible] Aduana de la Capital a [illegible]

Molina

[illegible] — Cancelando letras

[illegible] Aires, Marzo 20 de 1924. [illegible]

[illegible]

Considerando:

Que la Ley 11.281 en su artículo [illegible] de derechos, entre otros materiales que se destinen a la [illegible] de tranvías a [illegible] electricidad, en ciudades de [illegible] 100.000 habitantes;

Que [illegible] certificado corriente a fs. 4 demuestra que la Ciudad de Paraná [illegible] 1923, la cantidad [illegible] habitantes,

Se resuelve:

[illegible] las letras de referencia [illegible] Aduanas de la Capital y Paraná [illegible] exigirán de [illegible] el cumplimiento [illegible] que prescribe el [illegible] Ley 11.281 [illegible] oportunidad [illegible] el empleo de esos materiales [illegible] destino que motivó la franquicia [illegible] pase a la Aduana [illegible] sus efectos.

Molina

[illegible] — Negando anulación cargo

[illegible] Aires, Marzo 20 de 1924. [illegible] Exp. 2973 —M— 1923. — Vista [illegible]

[illegible]

Considerando:

[illegible] lo manifiesta el Señor [illegible] General de la República en [illegible] — contrario a lo que [illegible] el Capitán [illegible] entre los documentos que le presentó, no se encontraba [illegible] de la carga transportada con destino a Buenos Aires;

Que, en consecuencia, esa omisión [illegible] los derechos [illegible] el artículo 1º inciso 14 de la Ley 1289 y recargo de la Nº [illegible] la multa establecida, por [illegible] de las Ordenanzas de Aduana;

Que además, se ha aplicado mal [illegible] del conocimiento respectivo [illegible] cuando, de acuerdo [illegible] por el artículo 29 [illegible] y artículo 30 inciso 2º de la [illegible] que regía en ese entonces, debió ser $ 7.50 [illegible] 2 y 5 [illegible] por lo que procede exigir la integración de esa valor, o sean [illegible]

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que proceda en la forma que se indica en el último considerando.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Victorio Caruso.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

777. Exp. 3169 —C— 1922. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho al amparo de la Ley 4933 por la firma Victorio Caruso, durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hijados de que se trata pasan como existencia al año 1922, por no haberse utilizado cantidad alguna en el ejercicio anterior.

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mihanovich Nicolás. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

778. Exp. 4794 —M— 1923. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltd. en la que pide se anule el cargo 289 C. que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de derechos consulares y multa, por no haber el buque nacional «México» traído la patente de sanidad del puerto de Asunción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía de Asunción, habiendo hecho escalas en Corrientes y Buenos Aires antes de llegar a su destino — Montevideo —;

Que para el caso de que un buque, antes de llegar al puerto de destino tenga que hacer escalas, deberá el Capitán munirse en el de salida de dos patentes: una legalizada por el Cónsul de la República para entregar a la Aduana de escala, como lo dispone la resolución de Agosto 25 de 1915 y la otra para presentarla a las autoridades del puerto terminal;

Que en el presente caso, según lo manifiestan los interesados, las autoridades paraguayas sólo otorgaron la patente para Montevideo, por cuya circunstancia el capitán del buque se limitó a exhibirla en Corrientes, como se comprueba con el certificado otorgado por la Aduana, corriente a fs. 2, pero ello no es óbice para que también se cumpla con nuestras Leyes;

Que, en consecuencia, por excepción puede accederse a lo solicitado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase, por excepción, el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

779. Exp. 483 —C— 1924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Juan Camari, y el empleo de los mismos, durante el año 1923, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hijados de referencia han sido destinados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

780. Exp. 484 —C— 1924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo, lana y lana mezcla) introducidos con el menor derecho al amparo de la Ley 4933, por la firma Lagace y Spiller, y el empleo de los mismos durante el año 1923, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hijados de referencia han sido destinados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mann George Depots Lda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

781. Exp. 1324 —M— 1924. — Vista la solicitud de la firma Mann, George Depots Lda., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 7 de Febrero último, corriente a fs. 2 vta. del Exp. Nº 214 —M— 1924, y

Considerando:

Que si bien es cierto, como lo manifiesta la recurrente, que los viajes a que se refieren los presentes actuados, deben de efectuarse entre puertos extranjeros, fuera por consiguiente de la jurisdicción territorial de la República; también lo es que no faltaría la base esencial para la aplicación del gravamen en caso de acceder a lo solicitado, puesto que el contrato de fletamento de pasajes se celebra y perfecciona dentro del territorio de la Nación;

Que la concesión de privilegios en la recaudación de impuestos, redundaría en perjuicio evidente de la renta fiscal, a lo que el Gobierno debe oponerse por todos los medios a su alcance;

Que en la resolución de fs. 2 no aparece el error de hecho o vicio de nulidad, indispensable para que sea dictada una resolución aclaratoria,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Hágase saber y [illegible]

Molina

Vidal E. J. — Cancelando carpeta de un buque nacional de la matrícula Chilena.

Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1924.

782. Exp. 5419 —V— 1923. — Vista la presentación del Señor Enrique J. Vidal, en la que pide se cancele la carpeta del buque de bandera nacional «Don Jorge», que ha entrado con matrícula chilena bajo el nombre «Constancia», a efecto de poder obtener el expediente correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia llegó a Buenos Aires el [illegible] con bandera chilena y procedente de Montevideo, donde se [illegible] el caso de dicha bandera;

Que luego de esto [illegible] se destinó y obtuvo la inscripción en la matrícula nacional y [illegible] con fechas Julio 12 y Agosto 27, respectivamente, lo que se comprueba con el certificado de arqueo y matrícula, agregados;

Que, en consecuencia, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Cancélase la carpeta del buque nacional «Don Jorge», ex «Constancia» de la matrícula chilena.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la reposición del sellado correspondiente y a los demás efectos.

Molina

Eberly A. A. — Autorizando exportar a Bolivia caños para perforaciones y explotaciones mineras

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

783. Exp. 6[illegible] —E— 1924. — Vista la presentación del Señor Arturo A. Eberly, en la que pide se le permita exportar a Bolivia, vía Santa Fe, una partida de caños para perforaciones y explotaciones mineras, y

Considerando:

Que los caños de que se trata han sido nacionalizados al ser introducidos a Comodoro Rivadavia;

Que, por lo tanto, no hay inconveniente en enviar dichos materiales de removido a Santa Fe, formalizando allí la operación de exportación y previo pago del derecho de 2 o/o que fija la Ley;

Que la Aduana de la Capital, debe rebajar de la cuenta que se lleva al recurrente, la totalidad de los materiales exportados,

Se resuelve:

Concédese la operación que se solicita.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Molina

Rodríguez V. — Negando fraccionar pólizas para entrega de ciertas mercaderías.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

784. Exp. 2973 —R— 1923. — Vista la presentación del Señor Víctor Rodríguez, en la que pide se le entregue las mercaderías pertenecientes a pólizas Nos. 266, y 267 que no sean las jeringas que [illegible] dando formación al Exp. 2318 —R— 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente por pólizas 266 y 267 solicitó a despacho [illegible] con 70 jeringas y [illegible] con 90 jeringas, 2 [illegible] y 11 [illegible] respectivamente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de [illegible] de 1895, no puede [illegible] el despacho, toda vez que las [illegible] numeradas y [illegible] das no [illegible] ese documento [illegible] sado [illegible]

Que, [illegible] resolución de [illegible] último (Exp. 2318 —R— 1923) [illegible] sificación [illegible] de las jeringas de [illegible] resado [illegible] contenidas en dichas [illegible] pagar los derechos [illegible]

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

[illegible] — Dejando [illegible]

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

785. Exp. [illegible] — Vista la presentación de [illegible]

[illegible]

Considerando:

Que [illegible]

Se resuelve:

Déjase sin efecto [illegible]

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

[illegible] — Negando [illegible]

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

786. Exp. [illegible] — Vista la presentación del Señor [illegible]

[illegible]

Considerando:

Que [illegible] que se pretende,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

[illegible] — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

787. Exp. [illegible] — Vista la presentación de [illegible] en la que pide se reconsidere la resolución de Julio [illegible] de 1922, recaída en el Exp. [illegible] 1921; y

Considerando:

Que los fundamentos de la presente petición no son suficientes para justificar la revisión que se solicita;

Que, además, no existe ningún error de hecho ni vicios de nulidad en la resolución impugnada, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, no corresponde la reconsideración pedida,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Poodis J. — Evacuando consulta sobre alcance de la Ley 11.251 Art. 1º párrafo b) Inc. III.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
788. Exp. 1616 —P— 1923 — Vista la presentación del Señor José Poodts, en la que pide establezca el alcance de los párrafos b) inciso III del Art. 1º de la Ley Nº 11.251 relativos a la aplicación de los derechos de permanencia y muelle a los buques extranjeros de cabotaje, y
Considerando:
Que la tarifa a que se refieren las disposiciones citadas es aplicable a los buques extranjeros de cabotaje que realicen la navegación dentro de cabos,
Se resuelve:
Hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital, y pase a la misma a sus efectos.
Molina

Club Atlético «Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata». — Negando concesión terreno para plaza de ejercicios.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
789. Exp. 1326 —C— 1924. — Vista la presentación del Club Atlético «Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, en la que pide se le acuerde un terreno compuesto de 9.600 m2., situado dentro de muros, en el puerto de dicha Ciudad, con destino a cancha de foot-ball y plaza de ejercicios físicos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la concesión que se pide es inconveniente para la seguridad de la renta, no debiendo permitirse la entrada de personas ajenas a las operaciones portuarias,
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Bordigoni F. P. — Negando devolución error aforo
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
790. Exp. 6012 —B— 1923. — Vista la presentación del Señor F. P. Bordigoni, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en alambre forrado en algodón, perteneciente al despacho de directo Nº 123.820, del año 1923; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería perteneciente al despacho citado se entregó a plaza el 22 de Agosto de 1923, y el presente reclamo formula el 15 de Diciembre
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Mihanovich N. — Aprobando itinerario para la línea a Carmelo con escalas en Colonia y Conchillas.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
791. Exp. 2969 —M— 1924. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., solicitando se apruebe el itinerario que propone para la línea a Carmelo, con escalas en Colonia y Conchillas, y
Considerando:
Que el itinerario propuesto contempla las conveniencias de los viajeros y de la Empresa sin afectar el fin perseguido por el Acuerdo de fecha 29 del mes en curso,
Se resuelve:
Apruébase el siguiente itinerario para la línea Buenos Aires Carmelo, con escalas en Colonia y Conchillas:
Salidas de la Dársena Sud, los días Lunes, Miércoles y Viernes a las ocho.
Regresos de Carmelo, los días Martes, Jueves y Sábados a las ocho (hora uruguaya).
Las demoras en los puertos de Conchillas y Colonia, se limitarán al tiempo estrictamente indispensable para las operaciones del buque, siempre que no excedan de una hora.
Los mismos buques no podrán tomar pasajeros de retorno en Colonia antes de las 48 horas de su desembarco.
Comuníquese y archívese.
Molina

Ferrocarril Sud. — Renovación letra
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
792. Exp. 1537 —F— 1924. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. S. en la que pide se le permita renovar la letra Nº 893 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 11 fardos papel de color, para envolver o embajar; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la circunstancia de encontrarse en trámite el expediente 6062 —F— 1921, en el que se solicita la inclusión de ese art. en la nómina de los que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, justifica la concesión de prórroga que se pide,
Se resuelve:
Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferrocarril Sud. — Renovación letra
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
793. Exp. 1535 —F— 1924. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. S. en la que pide se le permita renovar la letra Nº 1063, que ha entregado a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales que transfirió en calidad de préstamo a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para ser empleados en obras de vialidad; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,
Se resuelve:
Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ferrocarril Sud. — Renovación letra
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
794. Exp. 1536 —F— 1924. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. S. en la que pide se le permita renovar la letra Nº 892, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a alfileres sueltos y aprieta papeles; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la circunstancia de encontrarse en trámite el expediente 6062 —F— 1921, en el que se solicita la inclusión de esos artículos en la nómina de los que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, justifica la concesión de la prórroga que se pide,
Se resuelve:
Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
795. Exp. 1457 —F— 1924. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 1149, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 122 cilindros para oxígeno; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la circunstancia de encontrarse en trámite el expediente Nº 5831 F. 1923, en el que se solicita la inclusión de ese art. en la nómina de los que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, justifica la concesión de prórroga que se pide,
Se resuelve:
Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Cía de Tranvías Lanús-Avellaneda. — Renovación letra
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
796. Exp. 673 —C— 1924. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Lanús-Avellaneda, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 247 que ha entregado a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 497 columnas de hierro, con destino a la instalación de sus líneas; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, según lo manifiesta la peticionante, dichas columnas no han sido colocadas en su totalidad, razón por la cual no pueden justificar el destino motivo de la entrada condicional,
Se resuelve:
Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Valtuone V. — Negando instalación guinche en nuevo puerto.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
797. Exp. 1390 —V— 1924. — Vista la presentación del Señor Victorio Valtuone, en la que pide se le autorice la instalación de un guinche en el ángulo SO. de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra, y
Considerando:
Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, el sitio solicitado no está aún habilitado y se encuentra en la zona ocupada por la Empresa constructora del puerto,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Aduana Capital. — Aprobando estado hilados
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
798. Exp. 499 —C— 1924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo, lana y lana mezcla) introducidos con el menor derecho al amparo de la Ley 4923, por la firma Gerónimo Canevaro, y el empleo de los mismos durante el año 1923, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Aduana Capital. — Aprobando estado hilados
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
799.— Exp. 501 — C — 924 — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley 4933 por la firma José Martí Albiñana, y el empleo de los mismos durante el año 1923; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 231 kilos que pasan como existencia al año 1924;
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Aduana Capital. — Aprobando estado hilados
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
800.— Exp. 502 — C — 924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (de lana), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933 por la firma Víctor Gubbay y el empleo de los mismos durante el año 1923, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Aduana Capital. — Aprobando estado hilados
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
801.— Exp. 534 — C — 924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo y lana mezcla, introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933 por la firma José Ratto y el empleo de los mismos durante el año 1923, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Piola J.— Sobre despacho de bolsas vacías usadas
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
802.— Exp. 4859 — C — 923. — Vista la presentación del señor José Piola en la que pide se declare que a las bolsas que se exportan vacías, por no servir para reenvasar cereales, no les comprende el derecho de cinco centavos creado por la Ley Nº 9075; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la Ley Nº 9075 establece el derecho de $ 0,05 oro a las bolsas que se exporten, sean éstas nuevas o usadas.
Que este Ministerio por resoluciones sucesivas, hasta la de Enero 7 último, ha considerado excluídas de ese impuesto a las bolsas y demás bolsas que se utilicen envasando mercaderías, por considerar incluído ese tributo en el derecho a pagarse por las mercaderías que envasen;
Que, en consecuencia, las bolsas nuevas o usadas que se exporten vacías, deben soportar el impuesto que fija la Ley citada;
Se resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para su notificación al interesado y archivo, previa reposición de sellos.
Molina

Cía. Argentina de Lanchas.—Negando devolución permanencia y muelle
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
803.— Exp. Nº. 4953 — C — 1923.— Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Lanchas, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle, correspondientes a los días en que el pontón «Don Jorge» estuvo sufriendo reparaciones, atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que los recurrentes no han llenado los requisitos que para la exoneración de derechos portuarios exige la Ley Nº. 10.603 y el Decreto Reglamentario de la Nº. 4926,
Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cárceles de los Territorios —Disponiendo que el Reglamento de la Cárcel de Encausados rija en las mismas provisionalmente y como complemento de la Reglamentación de 1895
Buenos Aires, 10 de Abril de 1924
19. — C — 526 — 924 — Vistos: la nota de la Dirección de la Cárcel de Rawson (Chubut) pidiendo se le permita aplicar en el Establecimiento las disposiciones del Reglamento de la Cárcel de Encausado

y el dictamen de la Inspección General de Justicia expresando que actualmente tiene en preparación un proyecto de reglamento para las Cárceles de los Territorios, que oportunamente someterá a la consideración de este Ministerio y que considera conveniente la aplicación en forma provisional de aquel Reglamento en las Cárceles de los Territorios.

Por ello,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

El reglamento de la Cárcel de Encausados aprobado por decreto de 10 de enero último, regirá en las Cárceles de los Territorios, como complemento de la Reglamentación de 6 de Abril de 1895, en forma provisional y hasta tanto se dicte el Reglamento definitivo para esas Cárceles.

Publíquese, Comuníquese, remítase a cada Gobernación 3 ejemplares del Reglamento de referencia, anótese y archívese.

Sagarna

«La Rural» Sociedad Anónima de Seguros — Se aprueban las condiciones generales de la póliza definitiva para la «Sección Incendio».

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

20. — R. — 923. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Apruébanse las condiciones generales de la póliza definitiva de fs. sesenta y ocho (68), que presenta la sociedad «La Rural» Sociedad Anónima de Seguros para la Sección Incendio, en que opera.

Art. 2o. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Dirección Administrativa

Escuela Superior de Comercio de La Plata. Adquisición de material de enseñanza

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

13. — 2a. 14. — Vistos los presupuestos adjuntos de las casas Curt Berger y Cía. Antonio Mentruyt y casa editora Palacio del Libro, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

Art. 1o. Adquirir de las casas que a continuación se expresan, las ilustraciones, mapas, etc., con destino a la Escuela de Comercio de La Plata:

Antonio Mentruyt:

1 serie de 8 mapas comparativos de Europa por Phillips, pesos 45.

1 nuevo mapa del Mundo por Frederischen, pesos 15.

Casa editora Palacio del Libro:

1 atlas general, Vidal de la Blache, pesos 30

Curt Berger y Cía.:

1 aparato guarda-mapas, aislado, disco hierro, p. 30 mapas, pesos 33.

1 mapa mural, Geografía, matemática Wetzel, pesos 27.

1 esférico lunar (Schotte) manivela, globo 9 cent. pesos 35

1 esfera pizarra (Schotte) de 33 m.m. de diámetro pesos 12

1 esfera armilar de Mang completa, pesos 109.

1 mapa mural de Africa por Tothang, pesos 27.

1 mapa mural de Africa por Tothang (político), pesos 27.

1 mapa mural América del Norte por Tothang, pesos 27.

1 mapa mural América del Norte por Tothang (político), pesos 27.

1 mapa mural América del Sud por Tothang pesos 27.

1 mapa mural América del Sud por Tothang (político) pesos 27.

1 mapa mural de Asia por Tothang pesos 27.

1 mapa mural Australia y Oceanía por Tothang, pesos 27.

1 mapa mural Australia y Oceanía por Tothang, (político), pesos 27.

1 mapa mural Europa por Tothang, (político) pesos 27.

1 mapa mural Europa por Tothang (físico) pesos 27.

1 mapa mural Península Balcánica por Tothang, pesos 14.25.

1 mapa mural Francia por Tothang (físico) pesos 14.25.

1 mapa mural Islas Británicas por Tothang, pesos 14.25.

1 mapa mural Italia Grebler, pesos 14,25.

1 mapa mural Península Ibérica, pesos 14,25.

1 mapa mural Rusia y Escandinavia, pesos 14,25.

1 plano F.F. C. C. de la región agrícola-Lurriz, pesos 11,40

1 plano comercial de la Rep. Arg. y países limítrofes, pesos 47.50

1 plano de los caminos de la Rep. Arg. y Chile, pesos 5,70.

2o. Imputar el gasto de setecientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 741,10 m/n. de c.l), a que asciende la adquisición dispuesta al Inciso 14, Item 1, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. Comunicar a quienes corresponda y archivar este expediente

A. Sagarna

Escuela Superior de Comercio de La Plata.— Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1924.

14. — 2a. — 15. —Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de La Plata y en atención a las razones que se expresan,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. Adquirir con destino a la Escuela Superior de Comercio de La Plata, de la casa Pratt y Cía. una máquina de escribir marca «Smith Bros» de 245 espacios, al precio de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal ($ 453.15 m/n. de c.l).

2o. Imputar el presente gasto al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. Comunicar a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay.— Adquisición de material escolar.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1924

15. — 2a. — 1. — Vistas estas actuaciones y considerando los presupuestos que se acompañan de las casas: Curt Berger y Cía. Angel Estrada y Cía., y Donnell Palmer, en los que se realizan precios de varios artículos con destino a la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. Adquirir, con destino a la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, de las casas que, a continuación se determinan, los siguientes artículos:

Donnell y Palmer:

12 compases de madera No. 6421 pesos 10.80.

12 transportadores madera No. 6820 pesos 13.10

1 mapa físico político de la América del Sud, pesos 4.50

1 mapa físico-político de la América del Norte pesos 4.50

1 mapa físico-político de la América Central, pesos 4.50

1 mapa físico-político de Europa, pesos 4.50.

1 mapa-mundi, pesos 4.50.

Total: pesos 46.50

Angel Estrada y Cía.

12 escuadras de 0.60, pesos 9.60.

7 mesas escritorio de roble, 2 caj. de 1.20 x 0.64. pesos 385,00.

Total: pesos 394.60

Curt Berger y Cía.

1 mapa físico-político de la Rep. Arg., pesos 20.

2o. Imputar el presente gasto que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 461.10 m/n de c.l), al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata— Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires 29 de Marzo de 1924.

16. — 1a. — 42 — 923 — Visto este expediente y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en el expediente D. 154/923,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1o. Adquirir de la casa A. Arbizú y Cía., con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata, una máquina de escribir marca «Kappel» de 80 espacios al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250 m/n. de c.l).

2o. Imputar el presente gasto al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente y archivar este expediente.

A. Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata— Construcción de 30 bancos escolares.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

17. — 1a. — 47 923. — Visto el presupuesto que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional para construcción de 30 bancos escolares,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para construir treinta (30) bancos escolares con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata, valor de $ 635,69 m/l.; líbrese la correspondiente orden para acreditar en la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional» la suma de seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, imputándose este importe al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente; haciéndose saber a las Direcciones respectivas

A. Sagarna

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

18.— 2a. — 10. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en el expediente D. 174 9 3

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

1o. Adquirir de la casa Curt Berger y Cía., con destino a la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca una máquina de escribir marca «Continental», de 80 espacios valor de doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 259 m/n. de c.).

2o. Imputar el presente gasto al Inciso 14. Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3. Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú.— Adquisición de 4 máquinas de escribir.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1924

19 — 2a. — 31. —Visto el pedido de provisión de cuatro máquinas de escribir que hace la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas: Remington Typewriter Company, Curt Berger y Cía. y Arturo W. Boote y Cía., atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y considerando por otra parte, que la casa Curt Berger y Cía., tiene fijado un precio especial para este Ministerio, por las máquinas de escribir marca «Continental», según consta en el presupuesto de fs. 8, del expediente D. 154/923,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. Adquirir, con destino a la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, de la casa Curt Berger y Cía., cuatro máquinas de escribir marca «Continental» de 80 espacios, al precio de $ 259 m/n.

2o. Imputar el presente gasto que asciende a la suma de un mil treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 1,036 m/n. de c.l) al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— Sección Colegios Nacionales — Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

20.— O. —59. —Visto lo comunicado por la Dirección de Instrucción Pública, sobre la necesidad de reponer una máquina de escribir Hammond que se halla en estado de inutilización a consecuencia del uso y teniendo en cuenta que es conveniente, atento su precio reducido y calidad adquirir una de marca «Continental» de de 80 espacios para substituirla

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. adquirir con destino a la Sección Colegios Nacionales una máquina de escribir marca «Continental» de 80 espacios, último modelo, al precio de doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 259 m/n. de c.l), establecido especialmente para este Ministerio por la casa Curt Berger y Cía.

2o. Imputar el presente gasto al Inciso 1o. Item 15, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. Dar de baja la máquina de escribir marca Hammond No. , y comunicar a quienes corresponda la presente resolución.

A. Sagarna

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» (Cap.).— Adquisición de dos máquinas de escribir.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

21.— 1a. — 7. —Vista la necesidad de provisión de dos máquinas de escribir que pone de manifiesto el Rectorado del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» y considerando, que los vendedores exclusivos de las marcas de máquinas de escribir cuya dotación se solicita, han establecido para este Ministerio, precios especiales y que su calidad y precios reducidos en relación a otras, ser convenientes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. Adquirir, con destino al Rectorado del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la casa Pratt y Cía, una máquina de escribir marca Smith Bros, último modelo, de 245 espacios al precio de $ 453,15 m/n. de c.l y de la casa Curt Berger y Cía., una máquina de escribir marca «Continental» de 80 espacios al precio de $ 259 m/n. de curso legal.

2o. Imputar el gasto de setecientos doce pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal ($ 712,15 m/n. de c.) que se autoriza, en el párrafo anterior al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y previa toma de razón del gasto de referencia archivar estas actuaciones

A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas.— Adquisición de una máquina de escribir

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

22.— 1a. — 12. —Visto lo manifestado en la nota precedente del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas; y, teniendo en cuenta que la compra-venta de una máquina de escribir marca Monarch de 240 espacios, que requiere el Establecimiento para atención de diversos servicios es conveniente autorizarla en la forma que se propone, en razón de que la reposición de la máquina Monarch usada, por una nueva de mayor capacidad de escritura resulta benéfica, al mismo tiempo que los precios asignados son normales

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

Resuelve:

1o. Autorizar al Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas para adquirir de la casa Donnell y Palmer una máquina de escribir Monarch de 240 espacios, por el precio de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 480), que se abonará entregando en pago una máquina Monarch usada y trescientos treinta pesos de igual moneda ($ 330), con cargo a la partida de gastos generales del Liceo.

2o. Volver estas actuaciones a sus efectos al Establecimiento de su procedencia.

A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Designando una comisión para la preparación de un proyecto de Reglamento de Provisión de Armamento vestuario, equipo, etc., del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.— 155.—Visto la necesidad de establecer una reglamentación de carácter general respecto a las provisiones de los Cuerpos, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército y por las diversas Direcciones Generales, en la Circular No. 20 de la Secretaría del Ministerio de Guerra, Exps. M. G. V. 5510, 1558, I. 5518 de 1923

El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1o. — Desígnase una comisión compuesta como se indica en el No. 2o para preparar un proyecto de Reglamento de Provisión de Armamento, vestuario, equipo, etc., del Ejército.

2o. — La comisión estará compuesta por el Secretario de la Dirección General de Administración como Presidente, por un Jefe que designará cada una de las siguientes reparticiones: Dirección General de Arsenales de Guerra, Dirección General de Sanidad y Dirección General de Administración. Esta última designará además un oficial de Administración asimilado a Mayor, el cual actuará como Secretario con voz y voto.

3o. — La referida comisión tomará como fundamento para sus trabajos las bases que le serán entregadas por la Secretaría del Ministerio de Guerra y elevará antes del 1o. de Agosto del corriente año por intermedio del Señor Inspector General del Ejército, un anteproyecto de reglamento. Una vez aprobado éste por el subscripto, se redactará el reglamento definitivo el cual deberá elevarse, por el conducto ya citado, antes del 15 de Octubre del corriente año.

4o. — Los miembros de la comisión citada desempeñarán las funciones que se le encomienden por la presente Resolución sin perjuicio de las que les corresponden por el destino actual de cada uno de ellos.

5o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Administración con el legajo agregado.

A. P. Justo

Reemplazo del Señor Director General de Administración:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 156.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Administración: Letra A. No. 7395.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Hacer saber al Ejército que queda al frente de la Dirección General de Administración el Señor Vocal de la Comisión Administrativa, Coronel D. Juan Esteban Vacarezza mientras dure la ausencia del titular, de conformidad con el S. D. de 13 de Mayo de 1922, (B. M. No. 1631, 2a. Parte

2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte y archívese.

A. P. Justo.

Relevo:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.— 157.—Visto el expediente S. No. 9125. —D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Relévase a su solicitud, con anterioridad al 6 del corriente, del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, para que fue designado por Resolución inserta en el B. M. 6671, 1a. Parte, al Capitán Retirado D. Julián Saráchaga.

2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.— 158.—Vista la propuesta que antecede del Señor Inspector General del Ejército, expediente I. No. 9965, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios a la Escuela de Tiro, mientras duren los Cursos Especiales de Suboficiales, que deberán efectuarse en el corriente año, el Teniente 1o D. Aníbal Suarez Girado y Teniente D. Emilio Loza, ambos del III/R. 4.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924. 159.—Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 11 de Caballería, el Capitán D. Oscar J. Maldonado del Regimiento No. 4 de la misma arma.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924. 160.—Vista la solicitud que antecede expediente A. No. 8436, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al A. 2. el Teniente 1o D. Julio César Aguirre, procedente del Distrito Militar No. 51, con derecho a indemnización por cambio de destino.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Permuta:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.— 161.—Vista la solicitud que antecede expediente M. No. 4113 y D. No. 5156 D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Teniente 1o D. Leopoldo S. Moreno del Regimiento No.6 de Infantería y al Teniente D. Juan Duhourq del Regimiento No. 9 de la misma arma.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 162.— Visto el presente expediente R. No. 15.323, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese seis meses de licencia por enfermedad, al Mayor D. Alberto de la Riestra, quien deberá continuar revistando en disponibilidad, de acuerdo al inciso 2o. artículo 31 de la Ley 9575.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 163.—Visto el presente expediente P. No. 9968, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese licencia por enfermedad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2o de la Ley 9675 y No. 51 de su Reglamentación, al Teniente 1o D. Pedro P. Pomo, quien deberá mantener su situación de revista en el Grupo No. 1 de Aviación.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1o. Parte y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército para sus ulteriores efectos.

A. P. Justo.

Provisión de efectos que no sean de dotación reglamentaria.—Forma en que se solicitará:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 164.—Por razones de mejor servicio y teniéndose en cuenta la imposibilidad de determinar todos los elementos de que deben ses provistas las Unidades, para ser declarados de dotación reglamentaria,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Cuando las dependencias del Ejército requieran, fundadamente, la provisión de efectos que no sean de dotación reglamentaria y la Dirección General proveedora que reciba el pedido lo deniegue, los Jefes de dichas dependencias están autorizados para insistir en sus pedidos, ante la misma Dirección General, solicitando que en caso de mantener ésta su determinación, el pedido sea elevado a resolución del Ministro de Guerra.

2o. — Los Jefes a que se refiere el número anterior, están obligados a considerar, antes de insistir en sus pedidos, si la naturaleza, importancia o urgencia de lo solicitado es de tal magnitud que los faculte para solicitar una resolución del Ministro de Guerra.

3o — Los Directores Generales de Gran Repartición están en el deber de considerar todos los pedidos fundados, no reglamentarios, que se les formulen, tomando nota de todos aquellos que no puedan proveerse por no haber sido previstos, a fin de incluirlos en oportunidad en los proyectos de presupuesto, o bien para requerir del Ministro la autorización correspondiente para proveerlos.

4o. — Derógase la Resolución de fecha 8 de Enero de 1923, (B. M. 720).

5o. — Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 165.—Visto el expediente que antecede F. No. 62, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No. 48 (Cruz del Eje), el Subteniente D. José M. Fernández, del A. 2.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1o. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.— 166.—Terminando en la fecha el tiempo porque pasó a revistar en la Disponibilidad el causante, (B. M. 6573. 1a. Parte).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán D. Miguel Rodríguez, de la Disponibilidad.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Permuta:

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924.

167

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Permútase en sus actuales destinos a los Capitanes D. Ruperto Silveyra, del Regimiento No. 4, de Infantería de Línea y D. Gregorio Moyano, del Distrito Militar No. 13 sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924.

168.— Vista la solicitud que antecede Exp. C. No. 13271, (D. G. P.), y lo informado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina interino,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese un mes de licencia y autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán Retirado D. Lázaro Castillo, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2o — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Designando un oficial para prestar servicios en la Intervención de Santiago del Estero:

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924.

169

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o: — Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero, al Teniente 1o Retirado D. Martín Salinas Gómez, debiendo permanecer el mayor Retirado D. Agustín B. Cejas, en la Intervención Nacional de Tucumán.

2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924. 170.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente V. No.10.517, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a prestar sus servicios profesionales al Hospital Militar Central, con anterioridad del 10 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, B. M. No. 6712, 1a. Parte, el Cirujano de Cuerpo en comisión, asimilado a Teniente 1o, Doctor D. Enrique B. de Vedia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1o. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924. 171.—Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento No. 1 de Infantería «Patricios» del Capitán D. Pedro Casariego, del Regimiento No. 6 de la misma arma, y a esta Unidad, el Capitán D. Alfredo García Peñalosa, del R. 1.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924. 172.—Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar No. 50 (San Luis) el Teniente 1o D. Alejandro C. Ojeda, del C. 12 y al Regimiento No. 16 de Infantería, el Teniente 1o D. Laín Quiroga, del Distrito Militar 50.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Relevo y nombramiento de oficiales a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy:

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

173

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Capitán Retirado D. José M. Pardo, y desígnase en su reemplazo al Teniente retirado D. José Miranda, de la Dirección General de Administración, debiendo mantener su actual situación de revista.

2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1924. 174.—Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante, B. M. R. No. 308

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al II Batallón Zapadores Pontoneros, el Teniente D. César A. Alvarez, de la Pasiva.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.— 175.—Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 9892, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese dos meses de licencia, por enfermedad, al Capitán D. Rodolfo Correa, del IV Grupo de Artillería a Caballo, quien deberá continuar revistando en Disponibilidad, de acuerdo al inciso 2o, artículo 31 de la Ley 9675.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Modificando la Reglamentación de las funciones del Inspector General del Ejército:

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1924.

176.—Visto el S. D. que antecede y lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Modifíquese la Reglamentación de las funciones del Inspector General del Ejército, (B. M. 1657, 2ª. Parte) en lo siguiente:

a) En el No. 9 suprimir y de los cambios de destino de paz.

b) En el No. 10, reemplazar el segundo párrafo, por lo siguiente:

«En los asuntos de estudio por el Estado Mayor, sólo los que deban ser elevados al Ministro de Guerra, el Jefe de aquél los presentará a la firma del Inspector General; en el trámite con las demás entidades del Ejército, relacionado con pedidos de informes para estudios o trabajos del Estado Mayor, o con la ejecución de medidas o trabajos de preparación para la guerra aprobados por la Superioridad (en este caso citando la resolución aprobatoria), el Jefe del Estado Mayor lo hará con su firma directamente».

2º. — Publíquese en el B. M. 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1924.

178.— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Archivistas-Ciclistas el Teniente 1º D. Argentino A. Garrz, del Distrito Militar Nº 15.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1 Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1924.

179.— Visto el expediente letra R. Nº 5685/24, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Reconózcase como Expedicionario al Desierto, artículo 3º, inciso a), Ley 9675, al Señor Coronel Retirado Guerrero del Paraguay, D. Adalberto Rivadavia, por haber prestado servicios en la Frontera Sur y Costa Sur, por más de seis meses consecutivos, (Lavalle 1.77, Fuan 1878, y Cheete Cael 1879) artículo 2º, de la Reglamentación de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª, Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Administración del Ejército y fecho, archívese en el legajo personal.

A. P. Justo

Proyecto de Instrucciones Generales para las Oficinas Consulares de la República relacionado con la aplicación de las Leyes de Enrolamiento y de Servicio Militar. Se aprueba

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1924.

180.— Visto los trabajos presentados bajo la denominación de: «Instrucciones Generales para Oficinas Consulares sobre aplicación de las Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar»; atento el informe producido por la Dirección General del Personal, y lo opinado por el Señor Inspector General del Ejército, y

Considerando:

1º. Que actualmente las Oficinas Consulares están en posesión de un folleto de Instrucciones distribuido en el año 1913, que ofrece dificultades para su consulta en mérito de las numerosas modificaciones que se han introducido en la Reglamentación de las Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar, y

2º. Que existe verdadera conveniencia en dotar a aquellas dependencias, en su carácter de Oficinas Enroladoras, de un nuevo folleto que contenga normas de procedimiento que garanticen su desempeño normal en sus relaciones con los ciudadanos argentinos residentes en el extranjero o de tránsito,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Apruébase el proyecto de Instrucciones Generales para las Oficinas Consulares de la República, relacionado con la aplicación de las Leyes de Enrolamiento y de Servicio Militar presentado por el Auxiliar D. Daniel Grau, de la III División de la Dirección General del Personal.

2º. La Dirección del Instituto Geográfico Militar dispondrá la impresión de un mil (1000) ejemplares en forma de folleto, de las mencionadas instrucciones, con destino a la Dirección General del Personal para su distribución.

3º. El gasto que demande ese trabajo se imputará a la partida 6, item 4, inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente, a cuyo efecto la Dirección General de Administración entregará los fondos indispensables.

4º Cuando con posterioridad a la vigencia de las referidas Instrucciones se dicten disposiciones que amplíen, modifiquen o deroguen las actualmente reglamentarias sobre Enrolamiento y Servicio Militar, el Distrito Militar Nº 1, solicitará el número necesario de ejemplares del Boletín Militar, en que aquellas se publiquen para su envío a las Oficinas Consulares a fin de que tengan actualizadas estas instrucciones.

5º. Hágase saber al Teniente Coronel D. Arturo F. Villafañe, y Auxiliar D. Daniel Grau, que la Superioridad aprecia cumplidamente la iniciativa contracción y empeño, puestos de manifiesto en la ejecución de los dos trabajos presentados, y agréguese copia de la presente Resolución a sus respectivos legajos personales.

6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Maniobras— Se modifica

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

181.— Visto el expediente Nº 30 de la Secretaría del Ministerio de Guerra, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Efectúese en el Reglamento de Maniobras, la siguiente modificación:

En el Nº 36, línea 3, donde dice «dos meses de anticipación», reemplazar la palabra «dos», por la palabra «cuatro».

2º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Boletín Militar Nº 1735, 2a Parte.

3º. Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Autorizando a incorporar o licenciar soldados conscriptos hasta completar los efectivos de la Organización de Paz

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

182.— Visto el expediente letra P. Nº 8531 iniciado por la Dirección General del Personal, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Autorizar a los Comandos de División de Ejército para incorporar o licenciar soldados conscriptos, hasta completar los efectivos asignados por la Organización de Paz, dentro de los tres primeros meses de incorporada cada clase, a contar desde el primer día de incorporación.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

183.— Habiendo vencido el tiempo porque pasó a revistar en la Disponibilidad el causante (B. M. 6578, 1a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Pase a prestar servicios a la Dirección General de Administración con anterioridad al día 20 del corriente, el Capitán de Administración D. Alberto Taurel, de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencias

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924.

184.— Vista la solicitud que antecede expediente C. 8502/924 (de la D. G. A.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º Concédese (6) seis meses de licencia, por razones de salud, al Mayor de Administración D. Arturo Cristoforetti, de la D. G. A., quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º, de la Ley 9675.

2º Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

185.— Vista la presente solicitud, expediente E. Nº 11.901, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

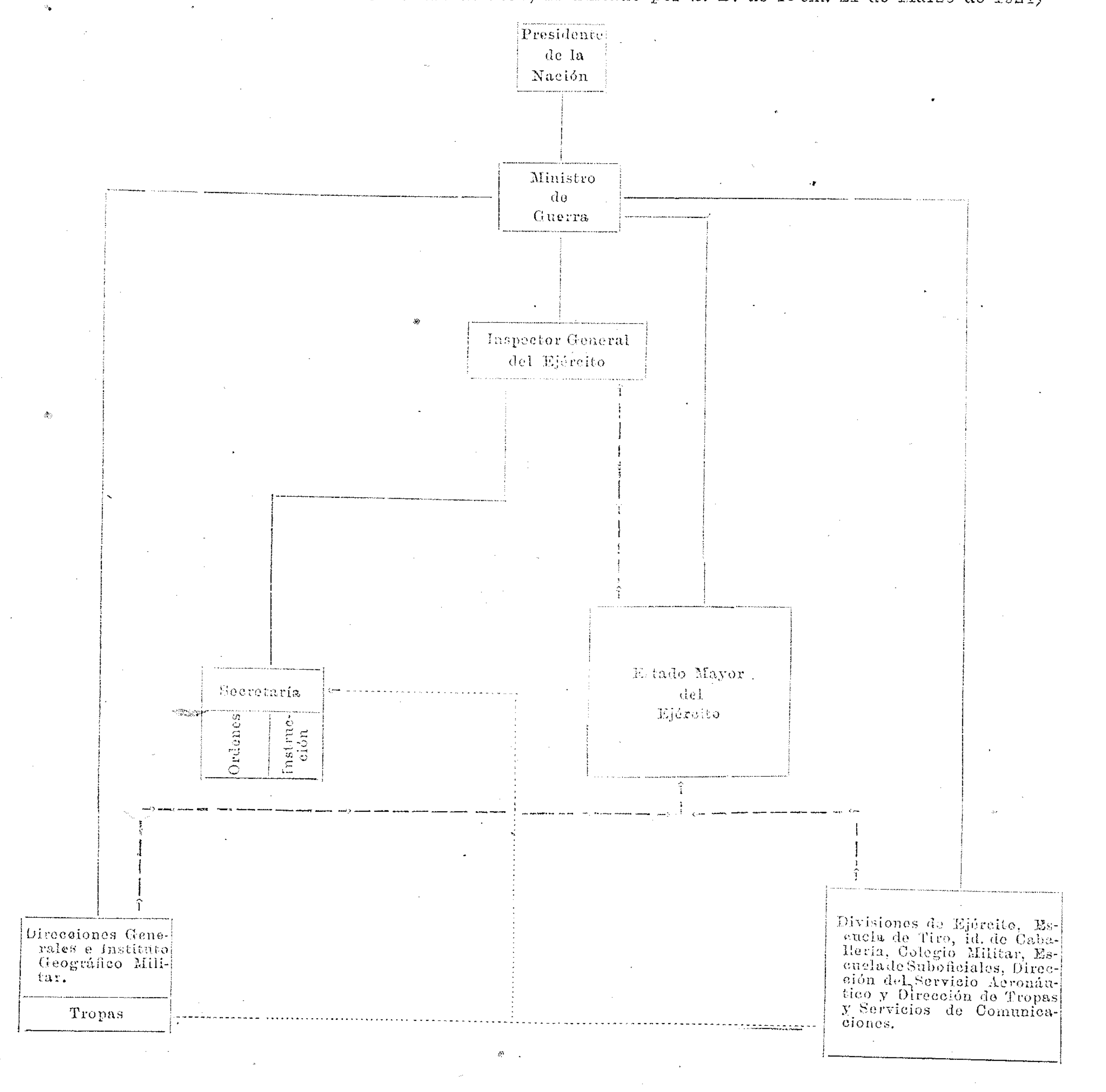
Resuelve

1º. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud al Mayor D. Agustín C. Estivill, Jefe del I Batallón del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, quien deberá pasar a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

ANEXO No. 1 (S. R. de fecha 2 de Enero de 1923, modificado por S. D. de fecha 21 de Marzo de 1924)



REFERENCIAS:

- ——— Dependencia directa.
- .... Dependencia a los fines de Instrucción (trámite por Secretaría).
- → — — — → Dependencia a los fines de preparación a la guerra y planes de enseñanza (trámite por el E. M.)

Ministerio de Agricultura

Reglamentando los requisitos para la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924.

29.— Siendo necesario reglamentar los requisitos que en su caso, deberán establecer a los fines de la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, los comprendidos en los artículos 1º y 4º de la ley 11.226, con sujeción a las disposiciones del decreto del 15 de Octubre de 1923, y

Considerando:

Que si bien el artículo 1º, de la expresada ley se refiere a las operaciones de compra de ganado que tienen por destino el consumo interno o la exportación conviene definir la situación de los invernadores y criadores invernadores, cuando el objeto de esas operaciones no es inmediato, en el término que reglamenta esta resolución;

Que mientras la práctica de la ley 11.226 no indique la conveniencia de dejar sin efecto ese distingo para los invernadores y criadores invernadores en relación al término de estacionamiento que se permite para las haciendas a fin de considerarlas de invernada, procede mantenerlo, y

Que, en consecuencia, procede también determinar, con unidad de criterio, el procedimiento a seguir para las inscripciones en aquel Registro y los requisitos que deberán establecerse a este efecto, concordante con las disposiciones de la citada ley y decreto del P. E.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Art. 1º. — A los efectos de la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne de los invernadores y criadores invernadores, fíjase como término de estacionamiento de las haciendas para considerarlas de invernada, el que excede de treinta días transcurridos desde la fecha del boleto de compra hasta la que consigne el de venta.

Art. 2º. — Los solicitantes de inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne comprendidos en los términos de los artículos 1º y 4º, de la ley 11.226 deben establecer, en su caso, los requisitos especificados en la presente resolución a saber:

a) Consignatarios, agentes compradores, comisionistas. —Nombre, domicilio legal; nacionalidad, clase del ganado con que opera; sucursales; nacionalidad del capital; nombre y demás datos de las personas en cuyo nombre operan; croquis, capacidad y descripción de las instalaciones; tarifas establecidas para los gastos de recepción, estacionamiento y venta de ganado; sistema de compra y de venta del ganado (peso vivo en pie, en alta voz; carne faenada); si los consignatarios tienen instalaciones para remate ferias los requisitos a consignar serán los establecidos para los remates ferias y martilleros.

b) Invernadores y criadores invernadores. — Nombre; domicilio legal, existencia por especie y determinación del ganado con que comercia; determinar si es invernador o criador invernador; número de hectáreas en propiedad o en arrendamiento dedicadas a la agricultura o a la ganadería; praderas artificiales y naturales; precio pagado por arrendamiento de la tierra; en caso de ser propietario del campo manifestar el valor del mismo por hectárea; detalle de las industrias derivadas que explota, a saber: tambo o lechería (número de animales destinados); cría de cerdos (plantel de animales destinados a esta industria); cantidad por especie y por sexo de animales de pedigree.

c) Matarifes; abastecedores. —Nombre; domicilio legal; nacionalidad; sucursales; nombre del lugar donde efectúa sus operaciones y el del propietario del matadero que usa o arrienda; tarifa e impuesto que abona por cada animal faenado; animales sacrificados por especie el último año: sistema de compra de ganado y de venta de las carnes y sub-productos; industrias anexas que explota relacionadas con la ganadería y derivados, nacionalidad del capital.

d) Remate ferias; martilleros:— nombre, domicilio; capacidad, descripción y croquis de las instalaciones tarifas vigentes; especies de ganado que negocia; sistema de venta; ubicación de los locales y sucursales; zona de influencia ganadera y ferroviaria; nacionalidad del capital.

e) Mataderos. — Nombre; domicilio, ubicación; nacionalidad del capital; valor de las instalaciones con su descripción en croquis y capacidad de faena diaria; tarifa por sacrificio de animales; reglamentos vigentes; determinar si la concesión es municipal, provincial o nacional, acompañándose copia del texto de la respectiva concesión; sistema de matanza; instalaciones sanitarias, etc.

f) Frigoríficos; cámaras Frigoríficas y depósitos; fábricas de carnes conservadas, extractos y de embutidos. Nombre o designación comercial; domicilio legal; agencias o sucursales; capital y nacionalidad del mismo; capacidad de las cámaras y depósitos frigoríficos; sistema de enfriamiento, congelación y conservación de carnes y sub-productos. Especificación de los negocios e industrias y especies de ganado sobre los cuales versan sus operaciones; extensión de los negocios y nómina de las localidades y mercados que aprovisiona; destino de las carnes y sub-productos; sistema de venta, de transportes y convenios con empresas de navegación y ferroviarias; contratos que realizan; firmas que intervienen y todo otro sistema de venta establecido; participación en otras industrias comprendidas en la ley 11.226 secciones y departamentos que componen el establecimiento; capacidad máxima de elaboración por día, por semana o por mes, según el caso; sistema de embarque y desembarque de ganado; detalle de los productos elaborados; existencia actual de cada uno de ellos.

g) Mercados de ganado. Nombre o designación comercial; domicilio legal; capital y nacionalidad del mismo; capacidad; especificación de los negocios y especie de ganado sobre los cuales versan sus operaciones; extensión de los negocios y nómina de las localidades o mercados que aprovisiona; sistema de venta; de transporte y comercio con empresas de navegación y ferroviarias; contratos que realizan; firmas que intervienen y todo otro sistema de venta establecido; valor de las instalaciones; descripción y croquis de las mismas; tarifas; reglamentos vigentes; zona de influencia ganadera y ferroviaria; determinar si la concesión es municipal, provincial o nacional, acompañándose copia del texto de la respectiva concesión.

h) Sociedades rurales. Nombre; domicilio legal; valor, descripción y croquis de las instalaciones; tarifas vigentes; sistema de venta; ubicación de los locales; zona de influencia ganadera y ferroviaria; reglamentos vigentes capital y nacionalidad del mismo.

i) Cooperativas ganaderas. Siempre que su objeto o fines de constitución sea comercial o industrializar el ganado, ya sea por su propia cuenta, por la de sus asociados o por la ajena, deberán establecer los requisitos consignados para las sociedades rurales.

j) Exportadores. Nombre; domicilio; especie de ganado con que negocia; mercados que aprovisiona; clasificación del ganado que exporta; número del ganado exportado durante el último año; capital y nacionalidad del mismo.

Art. 3º. Además de los requisitos establecidos deberán acompañar los que a continuación se consignan, cuando se trate de compañías, empresas o entidades similares, a saber: relación de dependencia de capital o dirección con otras compañías o empresas; participación en otras industrias comprendidas en las disposiciones de la ley 11.226; copia del contrato de sociedad, si fuese colectiva o en comandita; ejemplar de los estatutos y sus reformas en vigor, si fuera por acciones; último balance general y estado financiero correspondiente: (toda esta documentación debe ser autenticada por el propietario o su apoderado legal); componentes de la firma social; miembros que forman el Directorio, en caso de tratarse de sociedad anónima y nombre de la persona que la represente ante las autoridades; declaración del lugar o sede principal del propietario o del Directorio, en su caso; nombre de los tenedores de acciones nominales y número que tuviere cada uno de ellos con arreglo al libro de registro de accionistas; nombre y número de acciones al portador y nacionalidad de sus portadores, de acuerdo a la última asamblea realizada; manifestación expresa de las exenciones o franquicias y demás concesiones acordadas por leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones de la autoridad nacional provincial o municipal, acompañando copia autenticada de estas concesiones.

Art. 4º. La División de Contralor del Comercio de Carne, exigirá de los interesados que no consignen los requisitos enunciados, los establezcan en un término prudencial a los fines del estudio del pedido de inscripción y de su otorgamiento.

Art. 5º La misma División establecerá en cada caso, teniendo en cuenta la importancia de las operaciones que realicen los que requieran su inscripción, cuando no consignaren los requisitos establecidos; el término improrrogable que debe acordarse para llenar esa formalidad y en el cual los recurrentes someterán las constancias y antecedentes respectivos a la expresada División.

Art. 6º. En defecto de cumplimiento a las disposiciones de este reglamento, la División de Contralor del Comercio de Carne, elevará el expediente respectivo, con los antecedentes del caso, al Ministerio, a los efectos a que hubiere lugar.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

Le Bretón

Destinando al Dr. Alberto J. Vivot para que realice estudios en Europa

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

30.— Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Dr. Alberto J. Vivot con motivo de su próximo viaje a Europa, para efectuar estudios sobre manteca, queso y demás productos derivados de la leche,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

Designar al Dr. Alberto J. Vivot para que, con carácter honorario, realice en Europa estudios sobre la manteca, queso y demás productos derivados de la leche, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestro representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese, publíquese.

Le Bretón

Acordando una colección de semillas para premio

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

31.— Vista la comunicación que antecede, por la que la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis) solicita un premio para ser discernido en la Segunda Fiesta de la Agricultura, Concurso de Trigos y Exposición de Horticultura e Industria que se celebrará próximamente en aquella ciudad, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de este Departamento,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

Acordar a la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis) una colección completa de semillas hortícolas, para ser adjudicada como premio en el certamen de referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Le Bretón

Acordando una medalla de oro para premio

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

32.— Visto este expediente (2307-C-1924), en el que el Club Atlético Independiente de la Provincia de Catamarca solicita un premio para ser disputado en el próximo concurso atlético que prepara esa institución.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

Acordar para el citado concurso un premio consistente en una medalla de oro y pasar este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando una medalla de oro para premio

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

33.— Vista la comunicación que antecede del Círculo Argentino de Inventores, por la que solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en los torneos anuales que organiza con el fin de estimular y fomentar el espíritu de inventiva; y atento lo informado al respecto por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de ese Departamento,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

Acordar al Círculo Argentino de Inventores una medalla de oro para ser adjudicada como premio en los torneos que organiza esa institución.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Le Bretón

Autorizando a remitir una máquina de hilandería

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

34.— Visto este expediente (8369-A-1920), en el que se informa que la máquina de hilandería adquirida en Bélgica está ya revisada y reparada; y atento lo manifestado por el Señor Interventor Nacional en la Provincia de Jujuy, en contestación al efecto [illegible] de este Departamento,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve

Volver este expediente a la Dirección de [illegible] Agrícolo Ganaderas autorizándola [illegible] a la Provincia de Jujuy la máquina de hilandería a que se hace referencia.

Comuníquese, etc.

Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Augusto Labes

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

35.— Resultando de este expediente:

Que el solar D. de la manzana Nº 26 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén se adjudicó en venta a don Augusto Labes, quien no ha formalizado su concesión habiendo manifestado que desiste de su pedido, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

1º Dejar sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 26 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, acordada al señor Augusto Labes por resolución de fecha 15 de Marzo de 1917 y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Baldomero Estrella V

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

36.— Visto este expediente del que resulta:

Que la chacra Nº. 399 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, se concedió en venta a Don Baldomero Estrella V., de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto de 21 de Septiembre de 1910, no habiendo el adjudicatario dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve

1º. Dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº. 300 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Baldomero Estrella V., la que queda reservada hasta tanto se disponga el destino a dársele, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

~~~~~~

Designando a Don Benito Tiscornia para que realice estudios en Europa

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

97.— Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Señor Benito Tiscornia, con motivo de su próximo viaje a Europa, para efectuar estudios sobre los métodos de refrigeración y transporte para los productos de lechería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve

Designar al Sr. Benito Tiscornia, para que con carácter honorario realice en Europa estudios sobre los métodos de refrigeración y transporte para los productos de lechería; debiendo presentar al Ministerio a su regreso, un informe sobre el resultado de la misión que se le confía.

Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten al Sr. Tiscornia el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

~~~~~~

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Pedro A. Bonet

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

305. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº. 42 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril, del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en donación a Don Pedro A. Bonet, por resolución de fecha 12 de Enero de 1910, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, no habiendo el concesionario dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de Enero de 1910, que acordó en donación a Don Pedro A. Bonet, de acuerdo con la Ley del 2 de Octubre de 1884, el lote Nº. 42 de la Sección Valcheta, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Santa Fe— No haciendo lugar construcción ramal de 75 kms. desde General Obligado

Señor Ministro

La Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, fundada en los antecedentes que expone, solicita de V. E. la autorización necesaria para iniciar de inmediato «la construcción de la línea de General Obligado al Norte y proseguir su ejecución hasta completar una sección de setenta y tres kilómetros», amparándose al efecto en la facultad que acuerda al P. E. el Art. 16 de la ley Nº. 4286.

La concesión que obtuvo esta Compañía del H. Congreso por ley Nº 8131 del año 1911, para construir y explotar una línea férrea que, arrancando de la línea de La Sábana a Barranqueras, fuera a terminar en el río Pilcomayo, frente a la Asunción, no pudo llevarse a cabo en los plazos fijados en el contrato y sus prórrogas, disponiéndose entonces, por decreto de 2 de Mayo de 1911, la cesación de las prórrogas y suspensiones de plazos acordados a varias empresas para cumplir con las leyes de concesiones de líneas ferroviarias, en cuya disposición estuvo la recurrente comprendida.

En vista de estos antecedentes, la Compañía Francesa celebró, con el P. E. un nuevo contrato ad-referéndum del H. Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº. 10389, que, al aprobar los decretos de caducidad dictados por el P. E., facultaba a éste, en su Art. 2º, para celebrar nuevas convenciones siempre que las líneas de la concesión caducada hubieran tenido principio de ejecución o se hubieren acopiado materiales en el país.

La construcción del ramal que se menciona, que forma parte de la línea de General Obligado al Norte y que no puede ser considerado como industrial, cuya concesión estaría autorizada por el Art. 16 de la ley Nº. 4286, está, pues, supeditada a la aprobación del H. Congreso, que hasta la fecha no ha dictado ningún pronunciamiento al respecto.

Una vez que se acuerde la autorización pedida será llegado el momento para emprender los trabajos de referencia.

Dejo así emitida mi opinión al respecto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Abril 4 de 1924.

72.— Exp. 13723 — F — 923.—De conformidad con las conclusiones a que arriba el Señor Procurador General de la Nación en el dictamen que antecede, estableciendo que no es un ramal industrial el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita autorización para construir desde «General Obligado», en una extensión de 73 kilómetros, lo que hace que no encuadre dentro de los términos de la ley 4286, invocando los cuales se ha formulado el pedido; y, atento por otra parte que la circunstancia de que dicha construcción vendría a superponerse y quedar comprendida en la concesión que la Empresa recurrente ha solicitado del H. Congreso para llevar a cabo la línea de General Obligado hasta el confín Norte de la República, haría inoportuno que el P. E. se adelantara al pronunciamiento legislativo pertinente, ejercitando la facultad que le confiere la ley 5703 para acordar la construcción de ramales hasta 75 kilómetros de extensión,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles, notifíquese a la Empresa y archívese.

Loza

~~~~~~

Ferrocarril Central Córdoba.—Modificación instalación telefónica en los Diques 3 y 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

73.—Exp. 3439 — F — 924.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y debido al traslado de sus vías se propone modificar su instalación telefónica en los Diques 3 y 4 en el Puerto de la Capital.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar la modificación de la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de dos mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 2.393.95 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

Loza

~~~~~~

Ferrocarril Central Córdoba.—Estación Tránsito.—Construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924

71.— Exp. 5761 — F — 924.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Señor Primo Pesci, proyecta construir en su Estación Tránsito un galpón de 10 metros de ancho por 30 de largo, con destino a depósito de cereales,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará esta obra la «Cuenta Capital» de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

~~~~~~

Compañía de Construcciones Modernas.—Recurre de resoluciones dictadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación sobre el uso de agua de pozos semisurgentes. Dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

Señor Ministro:

El Presidente de la Compañía de Construcciones Modernas recurre ante V. E. de resoluciones dictadas por el directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que obran en estos antecedentes, y pide que oportunamente se resuelva que la Compañía no está obligada a usar agua corriente en la construcción de las casas económicas de que se trata, la que puede ser reemplazada por agua de pozos semisurgentes que se encuentran en condiciones reglamentarias, invocando para justificar este recurso de apelación ante V. E. el Art. 2º, de la ley Nº, 8889,

Dicho artículo está redactado en los siguientes términos: «Se llamará Obras Sanitarias de la Nación» y funcionará con la autonomía que le atribuye esta ley, pero el P. E. ejercerá sobre ella la superintendencia necesaria para el debido contralor de su funcionamiento y podrá intervenirla en cualquier momento cuando las exigencias del buen servicio lo hicieran indispensable».

De lo transcripto ni de ninguna otra cláusula de la citada ley se infiere que las resoluciones que adopta el directorio de las Obras Sanitarias puedan ser recurridas para ante V. E. Reconocer lo contrario sería despojar a esta repartición de la autonomía que le atribuye el Art. 2º, pues la superintendencia que el P. E. está autorizado a ejercitar se limita al contralor necesario en toda ordenada administración la que no le resta al directorio ninguna de las atribuciones que le confiere su ley orgánica.

No es a V. E. a quien corresponde dirimir la divergencia de criterio suscitada en el caso ocurrente. El directorio ha adoptado las resoluciones impugnadas haciendo uso de facultades que le son propias y si la Compañía peticionaria se considera lesionada en sus derechos puede recurrir a la vía judicial en la forma que corresponde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.—

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

75.— Exp Nº 1623 —C— 1923,—

Por sus fundamentos, téngase por resolución el presente dictamen del Señor Procurador General de la Nación, y como antecedente para casos análogos, publíquese e insértese en el Registro Nacional; vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la que notificará a los recurrentes exigiéndoles la reposición del sellado; y fecho archívese.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pencarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General. (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Cónsul de España en Rosario de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

En la fecha ha sido reconocido el Señor Tomás Sierra y Rusarazo en el carácter de Cónsul provisorio de España en Rosario de Santa Fe.
~~~~~~

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Mayo de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.793.000.—	
DESCUENTO:		
6 % a los Agentes	319.200.—	3.112.200.—
Gastos de Administración		
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Sueldos	40.911.83	
Gastos y Material de Imprenta	920.27	
Gastos Generales	2.122.71	
Utiles de Escritorio	80.60	
Alumbrado y Motor	494.88	
Impresiones	7.313.08	
Alquileres	2.820.—	
Escribanos	630.—	
Canto de bolillas	328.—	
Muebles y Utiles	67.—	56.952.87
		3.169.152.87
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Ley No 11044—Club de Gimnasia y Esgrima	42.012.50	
Ley No 8937—Obras Sanitarias de la Nación	100.839.18	
Fondo Especial de Subsidios	902.838.10	1.062 390.18
		4.231.542.50

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1489		1.260.000.—
» 1490 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1491 A	630 000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1492 A	630 000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		42.012.50
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.990.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		199 500.—
		4.231.542 50

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

CARLOS ALBERTO EBBEKE
Secretario

E. F. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3371, de 4 de Noviembre de 1899, e sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 4 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	2.90
" subscripción	164.—
" marcas	144.—
" avisos varios	381.20
" adicional	35.—
	730.10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes, al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días

antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34 Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al año o trimestre que le cita.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. art. 35 Idem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ALSINA 718-724, BUENOS AIRES

Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES

Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924 — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Evans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eligagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1985, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.

2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonorci y Juan U. Carrea.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19533 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 23, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que terminaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.

5o. Elección de síndico titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

CRISTALERIA RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

"EL PUEBLO", SOCIEDAD COMANDITARIA

Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Comanditaria "El Pueblo" (Pearson y Cía.), celebrada el día 9 del corriente, resuelto transformar la actual Sociedad Comanditaria en Sociedad Anónima, y celebrar nueva asamblea para aprobar los estatutos, elegir directorio, etc., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 5 de Junio a las 17.30 horas, en el local Avda. de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria del día 9 del corriente.

2o. Lectura y aprobación del proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima.

3o. Prórroga del plazo de la duración de la Sociedad.

4o. Elección de Directores y Síndicos por el término señalado en los estatutos.

5o. Personería jurídica y funcionamiento de la Sociedad.

6o. Autorización al Presidente para gestionar por sí o por apoderado la personería jurídica y aceptar las modificaciones que pudiera proponer la Inspección de Justicia a los estatutos.

7o. Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — Antonio Rocca, Presidente de la Asamblea Gral. Extraordinaria.—Vicente Guillier y José A. Sanguinetti, Secretarios.

E. 26 mayo No. 19.483 v5 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19.487 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la liquidación y décimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 600, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. 34o. de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19444 v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h. en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e 28 mayo No. 19513 v-14 junio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Concócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Tallaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 29 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1528.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jurado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — José Llauró, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14036-L-924, llámase a licitación pará la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 12-I-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

1.500 pares de medias tipo ejército, para varones, entre 10 y 18 años de edad.
400 metros de zephir para pañuelos de color.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. F. C. Sud y Compañía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. Colonia, 2 de Junio de 1924. — El Director.

v9 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-1924. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día nueve del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo especificado a continuación:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.—Marcos Paz, 2 de Junio de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v9 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fidecría del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 696 T-1924.

Para la Panadería—
30.000 kilos de harina "00" o "000".
Para la Fidería—
5.000 kilos de harina "00".

El Secretario.

v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 340 A-1924.

200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
150 kilos de aceite de Oliva de 1a., peso neto.
130 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
10 kilos de ajos.
200 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a.
110 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas.
200 kilos de cebollas grandes, de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo, en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
200 kilos de garbanzos sauco o chilenos.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón colorado.
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotos.
200 kilos de tabaco tipo alemán, hebra fina.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de 1a.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verduras frescas surtidas.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de fariña de 1a.
20 kilos de orejones de 1a.

El Secretario.

v10 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 319 A-1924.

200 litros de aceite marca "Valvoline", especial, delgado.
150 litros de aceite marca "Valvoline", especial, grueso.
2 cajones de aceite marca "Mobiloil" E, delgado.
20 kilos de grasa mineral para autos.
30 kilos de grasa negra para carros.
50 litros de acaroína.
200 kilos de potasa blanca que no sea en piedra.
200 kilos de soda comercial.
250 kilos de trapos blancos, especiales.
20 bolsas de aserrín.
20 kilos de tiza en polvo.
60 trapos para piso de 0.60x0.60, buena clase.
30 pares de zuecos del No. 41 al 43.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
40 kilos de pintura negra "Pajarito".
40 kilos de pintura blanca "Pajarito".
50 litros de aceite de linaza, cocido.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachado.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
1000 kilos de jabón marca "Potro".
3 gruesas de cajas de fósforos de madera.
8 suelas salteñas engrasadas para correas.
4 cueros crudos para tientos.
15 resmas de papel imitación hilo 46x72 de 14 kilos.

El Secretario.

v10 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Serviliano Manuel León, en su carácter de hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel León.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

v7 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 650, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1901, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Inocencio Monzón**, clase 1900, matriculo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Crescencio Martínez**, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Venancio Altamirano**, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abraham Saibalman**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza a **David Dejtiar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel R. Páez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

556

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1918

Capital autorizado ..... $ m/n	400.000 —
» subscripto ..... »	» 400.000 —
» realizado...... »	» 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	830864 34
Caja y Bancos...............	1634 10
Muebles, útiles y herramientas..................	1549 77
Arrendamientos............	269990 65
Acciones Directorio........	17500 —
Varias cuentas.............	275524 93
	1397063 79

HABER	$ m/n
Capital......	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal.....	13500 18
» de amortización y depreciación...........	92625 47
Fondo de amortización arrendamiento................	50621 36
Directorio, acciones.	17500 —
Varias cuentas.............	432816 78
	1397063 79

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio N. 19574 v-5 junio

0336

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires Doctor Manuel [illegible] 8

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el [illegible] Septiembre de 1918

Capital autorizado	$ 500.000.—
» subscripto	127 170.—
de trece series de acciones	
» integrado	1 0 568.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Gastos de instalación	2062 98
Propaganda y emisión de acciones	372 77
Protocolización y aumento de capital	1064 25
Acciones	372530 —
Caja	4303 21
Descuento de sueldos	10936 95
Deudores en gestión	5106 44
Gastos generales	5514 73
Documentos descontados	156394 59
Accionistas	6902 —
Banco de la Nación Argentina - Posadas	17306 96
Muebles y útiles	2837 49
Impresos	3147 96
Agencia No 1 - Bompland	4315 54
Valores depositados al cobro	6891 61
	600139 88
PASIVO	
Capital	500000 —
Dividendo 3er ejercicio	108 08
Depósitos a plazo fijo	24418 60
Dividendo 4º ejercicio	1341 34
Comisiones	380 55
Caja de Ahorros	13900 14
Fondo de reserva	11781 60
Intereses	8579 54
Dividendo 5º ejercicio	2802 85
Cuentas corrientes	19360 74
Depositantes	6894 01
Banco de la Nación Argentina, Casa Central	10622 93
	600139 88

Posadas, Febrero 1º de 1924

Emilio Pnojade, presidente.—A. René Romero, gerente.—Juan B. Mercadal, contador.—Vº Bº: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio N. 19573 v-7 junio

0267

"La Palatina" Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional [illegible] Diciembre de 1922

Capital autorizado.. [illegible]
» subscripto y realizado [illegible]

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1923

ACTIVO		$ c/l
Bancos		[illegible] 65
Deudores varios		[illegible] 54
Títulos		[illegible]
» en garantía		[illegible] —
» en custodia	1047000 —	
Inmuebles		[illegible] 78
		2783[illegible] 9[illegible]
PASIVO		
Capital		[illegible] —
Acciones del Directorio		[illegible] —
Varios acreedores		[illegible] 58
Cuentas en suspenso		25[illegible] 6[illegible]
Ganancias y Pérdidas		45171 6[illegible]
Depositantes de títulos		
		[illegible] 92

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles [illegible]

J. A. Vollert, director-gerente.—Vº Bº: [illegible]

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio N. 19568 v-7 junio

CRÉDITO POPULAR

Soc. Anón. para Consumos y Construcciones

—Rivadavia 1253—

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
emitido subscripto y realizado	» 265.150.—

Correspondiente de la 1ª a la 11ª Serie

2º Balance de Trimestral Saldos

al 29 de Febrero de 1924 — (18º Ejercicio)

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos: —. Saldo de esta cuenta	34654 66
Garantía alquileres » » » »	400 —
Muebles y útiles » » » »	1856 47
Valores en custodia » » » »	8000 —
Acciones en depósito del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Asuntos legales: Saldo de esta cuenta	34546 01
Obligaciones a cobrar » » »	271598 79
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos: Saldo de esta cuenta	19243 13
	405299 09
HABER	
Capital	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta	53030 —
» » previsión » » » »	8460 02
Títulos en garantía » » » »	8000 —
Acciones en garantía del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Dividendos ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	10004 87
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta	30132 20
Crédito en gestión: Saldo de esta cuenta	522 50
	405299 09

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente.— Celestino A. Fernández, tesorero.— Luis Morès, contador

Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio No 19571 v-7 junio

0395

S. A. Pampa Grain Company Limited

DOMICILIO LEGAL:

CALLE RECONQUISTA 314—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1917, modificada por otros de la misma autoridad de fecha 17 de Noviembre de 1919 y 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado	$ c/l 5.000.000.—
» emitido y totalmente integ. » »	4.000.000.

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 14 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Construcciones	3500865 91
Maquinarias	895795 67
Acciones	29500 —
Varios deudores y Saldos deudores	343106 62
Caja	64 —
	4769332 20
PASIVO	**$ m/n.**
Capital emitido y totalmente integrado	4000000 —
Fondo de reserva legal	62620 13
» » amortización	424307 67
Varios acreedores y saldos acreedores	257248 —
Ganancias y pérdidas: Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1923	25156 40
	4769332 20

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.
Gastos de Administración, etc	4354 45
Depreciación	92702 87
Ganancia neta	25156 40
	122213 72
HABER	**$ c/l.**
Ganancia bruta	114423 33
Varios	7790 39
	122213 72

A. B. Roberts, presidente.—C. F. Glavin director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio N 19548 v-5 junio

0146

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..	$ m/l	2500000 —
» emitido......	»	1500000 —
» subscripto...	»	1176750 —
» realizado....	»	1170740 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1924

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Propiedades		1668891 08
Deudores varios		168087 83
Varias cuentas		88498 81
Existencia:		
Bancos $	4317 83	
Caja »	1153 16	5470 99
		3260208 71
PASIVO		**$ m/l.**
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva		16284 48
» » previsión		136362 36
Varias cuentas		607561 87
		3260208 71

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruiz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. —E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio [illegible]

482

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Pichincha Nº 172

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 8 de Mayo y 22 de Diciembre de 191

Capital autorizado.......................... $ 2.500.000.— m/n
„ emitido.......................... „ 1.500.000.— „
„ subscripto.......................... „ 1.176.750.— „
„ realizado.......................... „ 1.170.740.— „

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin enmienda en la Asamblea de 21 de Febrero de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones: Cuotas a cobrar	6010 —
„ (en cartera): 6.465 a $ 50 — m/n c/u	828250 —
„ a emitir: Su importe	1000000 —
Instalación, Cajas, Material, etc	1000 —
Propiedades.—	
Edificios construidos por el Banco:	
Calle Pichincha 172/80: Su costo con el terreno ... $ 353994 17	
Calle Otamendi 82/90: Su costo con el terreno ... „ 194864 87 $ 548859 04	
Edificios centrales para ser reedificados:	
Calle Paseo 448: Su costo ... $ 86558 78	
„ Pichincha 358/76: Su costo ... „ 105582 22	
„ Entre Ríos 2059 y Pozos 2050 Su costo ... „ 128369 48 „ 320510 48	
18 Casas para negociar:	
Calles Girardot, Heredia, Caldas y Estomba: Su costo ... „ 269673 40	
Terrenos:	
En la Capital: Su costo ... $ 21887 22	
En Martínez: Su costo ... „ 544275 77 „ 566162 99	1705205 91
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria	24119 47
„ „ „ „ promesa de venta	35910 —
Valores en custodia	61100 —
Varias cuentas	16610 29
Existencia:	
Bancos ... $ 13265 23	
Caja ... „ 1107 74	14372 97
	3190578 64
PASIVO	
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	16284 48
„ „ previsión	136362 86
Acciones de fundador	1700 —
Hipotecas a pagar (cédulas): Art. 36, inciso 11 y art. 40 de los Estatutos ... $ 209558 18	
Terreno de Martínez ... „ 1873.0 —	396858 17
Depositantes de valores	64100 —
Fianzas de locación	7980
Beneficios a realizar	10899 73
Varias cuentas	12515 04
Ganancias y Pérdidas	44378 84
	3190578 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	1603 60
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	8880 42
Propiedades, Gastos:	
Saldo de esta cuenta	14815 44
Gastos Generales:	
Patentes, impuestos, publicaciones oficiales, personal, etc.	13487 17
	38789 63
Balance General.—	
Utilidades declaradas	44378 84
	83168 47
PASIVO	
Saldo de esta cuenta	555 17
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	82613 30
	83168 47

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—Vicente B. Otamendi, vocal secretario.—J. García Núñez, vocal tesorero.—José Sanllorenti Ruiz, contador.—A. G. Manrique de Lara, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1923 que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los Señores Accionistas.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924

A. G. Manrique de Lara.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio Nº 19569 v-5 junio

3004

Sociedad Anónima "Fides"

Antonio Brunetti & Compañía Limitada.

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies)
Méjico 1672

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 2 de Julio de 1919

Capital emitido.......................... $ m/n 600.000.—
» subscripto.......................... » » 580.000.—
» realizado.......................... » » 560.240.32

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 13 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ curso legal	$ oro sellado
Acciones a emitir ... $ m/n 400000 —		
» emitidas ... $ m/n 20000 —		
Caja y Bancos	12733 72	4017 04
Mercaderías generales	49434 77	215659 40
Deudores y acreedores varios	96853 27	16725 33
Obligaciones a cobrar	2980 80	5306 20
Accionistas	19759 68	
Propiedad calle Méjico 1668-72	283325 33	
Muebles y útiles:		
Casa Central ... $ m/n 13690 15		
Vehículos ... » » 9500 —		
Instalaciones ... » » 12185 —		
En Ag. Montevideo ... $ o/s 1988 02	35375 15	1988 02
Marcas de Comercio	1 —	
Títulos y acciones	200 —	7550 05
Deudores del extranjero	652 61	3622 17
Fábrica de cabezas de sifones (en instal.)	16136 42	
Deudores por consignaciones	10638 99	
Consignaciones de varios ... $ o/s 572 97		
Banco de Italia y Río de la Plata, cta. acciones en custodia ... $ m/n 56250 —		
Conversión	562951 25	
	1094042 99	254868 21
PASIVO		
Letras a pagar	220000 —	1618 96
Bancos (descubiertos en cuenta corriente) ... $ o/s 2132 36 $ m/n 136682 98		
Bancos con garantía hipotecaria ... » » 150000 —	286682 98	2132 36
		3418 34
Acreedores en el extranjero		
Capital:		
Autorizado ... $ m/n 1.000.000 —		
Subscripto	580000 —	
Fondo de reserva	6920 86	
Varios, cta. consignación ... $ o/s 572 97		
Directores, gerentes y agentes Acciones depositadas ... $ m/n 56250 —		
Saldo de Ganancias y Pérdidas que pasan al nuevo Ejercicio	439 15	
Conversión		247698 55
	1094042 99	254868 21

Herminio Bertuletti, presidente.—Orlando Bertuletti, director.—Rafael P. Emiliani, director.—Martín Bazzi, contador.—Enrique Emiliani, síndico suplente.

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ curso legal	$ oro sellado
Comisiones y corretajes		3830 90
Mercaderías generales	62730 04	26855 92
Fondo de reserva de emisiones	70000 —	
„ „ „ extraordinaria	10800 —	
Conversión	67199 75	
	210729 79	30686 82
PÉRDIDAS		
Ganancias y Pérdidas ejercicio 1921/22 .. $ m/n 28729 71		
Pérdidas producidas sobre valores ejercicio anterior ... „ „ 30238 60	1508 89	
Muebles y útiles	173 51	
Intereses	30645 30	609 72
Comisiones y corretajes	9225 92	
Seguros	7196 50	
Telegramas exterior	7051 37	
Deudores varios	2872 14	188 24
Gastos generales	151617 01	320 97
Conversión		29567 89
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	439 15	
	210729 79	30686 82

Herminio Bertuletti, presidente — Orlando Bertuletti, director suplente.—Rafael P. Emiliani, director.—Martín Bazzi, contador.—Enrique Emiliani, síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio Nº 19576 v-5 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.600 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cuenca de Morón de Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s|p.p. o|547 v-9 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de las calles Rondeau de Catamarca a Deán Funes, Luca de Brasil a Caseros y Progreso de Catamarca a Deán Funes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s.p.p. o|550 v-9 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Nicoto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 14690-L-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1084 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|544 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Sadi Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Rawson de Río de Janeiro a Rivera, Agüero de Sarmiento a Valentín Gómez; Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez y Espinola de Gaona a Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|538 v5 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 15732-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de fiderería con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1087 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de servicios sanitarios en los w. c. del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|541 v5 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37 primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se ha-

rá pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
J. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acláranse el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los pronominentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923) el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
J. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 8.000 pies cuadrados de pino tea y 2.500 de pino blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|535 v5 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12 antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000,00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O,513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84.906|11: 98.647; 106.356|7; 106.407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174.761; 174,763; 174.989; 175,078; 175,479; 175,655; 177.003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 11 L|1924. —

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo venidero, a las quince horas, para proveer al establecimiento, del siguiente artículo:

Pan y Galleta—

70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos cada una.
200 kilos de galleta de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos cada una.

El pan, así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la institución antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor o en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles. F. C. del S. y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — Colonia, 31 de Mayo de 1924. — El Director.

v6 junio.

Expediente No. 9-L-1924. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan.

Materiales de construcción—

30 chapas hierro canaleta de 2.70 metros.
20 metros lineales caballete hierro galvanizado.

20.000 kilos arena entrefina.
3.000 kilos cal de Córdoba.
10 barricas de portland.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla Spruss 25.40 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|metros.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 estecas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.25 mmt. en la parte trasera y 50.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas bisceladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo.
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
2 docenas carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro broncedo para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.

10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
5 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11: 12.70; y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves; corte grueso de 76.20 mmts.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.: 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase, con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 geringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 geringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 geringa bronce, cabo de madera, pico curvo, especial para aceite de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 terraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con pase "Witworth", guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguientes: 4.76, 6.35, 7.94, 6.52 11.11, 12.70, 15.87, 19.05, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.05, 22.22 25.40, 28.58. 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. 5, con siete medidas. a saber: 1.59, 2.38, 3.17, 3.97, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (40), 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46, y 19.05 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2".
1 rollo piola de cáñamo de 1|4".
6 candados sistema "Yale".
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba "Platz".

Artículos para alambrado—

70 medios postes quebracho reforzado.
400 varillas de hierro o madera dura, agujereada para 6 hilos.
40 rollos alambre de púa grueso, de 270 metros cada rollo.
15 rollos alambre liso, galvanizado, No. 8, de 40 kilos cada uno.
240 torniquetes dobles, de hierro.
1 tranquera de lapacho de 4 metros, con sus correspondientes postes.

Artículos de escobería—

3.000 palos para escoba, pino Brasil o Paraná, de 1a. calidad.
30 kilos de alambre No. 19 especial para escobas.
20 paquetes de hilo, 3 hebras, pintado.
50 kilos trevia para cepillos.
50 kilos piazabal para cepillos.
500 maderas para cepillo, de pino No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
200 kilos sémola fresca de 1a. calidad.
200 kilos café Brasil, en grano, torrado, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad.
50.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas de 30 centímetros de alto.

Drogas y medicamentos—

10 kilos vaselina.
10 kilos glicerina.
200 gramos ictiol.
250 gramos iodo metálico.
3 litros formol.
6 cajas Pantopón Roch.
500 gramos subnitrato bismuto.
2 cajas antipiégeno Bruschetina.
3 kilos magnesia calcinada Carlo Erba.
40 tubos cañaspirina.
24 frascos goteros, de 30 gramos cada uno.
250 gramos ácido pícrico.

Semillas de hortalizas y forestales—

100 gramos clavel Malmaison variado.
100 gramos abeto Picea excelsa.
100 gramos abeto Alba.
100 gramos abeto Concolor.
100 gramos cedro Atántica Argentea
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos ciprés Lawseniana.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo.
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginiana.
100 gramos libocedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Canariensis.
1.000 gramos pino Insignis.
100 gramos pino Strobus.
100 gramos tego Boscata.

Artículos de jardinería y arboricultura

20 regaderas de latón.
50 azadas.
40 palas de puntear.
24 palas anchas.

Instrumentos de música—

4 clarinetes sistema Buffet París legítimo, de 14 llaves, con el mecanismo del doble diécis corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 16 de Mayo de 1924.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la pro-

visión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 135.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército, durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura. División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenave, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio.

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecucion de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Vi boras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Vidal al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz y de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 39 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Jesquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado de liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3640|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas [illegible] Grey y canales, vigas "U", "L", "T"; acero dulce en chapas, barras, planos y exagonales, azuchos para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Sims y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2297|2353|4201|0224.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María Estrella Tiscornia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Municipal don Francisco Tiscornia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — E. S. Giacchino, secretario.

E. 31 mayo No. 19530 v9 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo Gusmar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n. que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917 y la cantidad de $ 762.50 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 28 mayo spp. 196 v9 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa Pasarelli de Amati por sí y sus hijos menores José Horacio y María Cecilia Amati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Antonio Amati.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Perosio de Massardo, en su carácter de viuda del ex oficial ajustador en servicio y conservación Puerto de la Capital (M. O. P.) don Francisco Massardo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. doña Elisa Bonorino de Bonorino, por sí y su hijo menor Horacio Eduardo Bonorino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Defensa Agrícola don José María Bonorino.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Victoria Filippone de Busco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Busco.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celia Amalia Tegami de Larregui, por sí y su hijo menor Alberto Joaquín Larregui, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex profesor don Miguel Joaquín Larregui.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ermelinda Lamagni de Bracuto, por sí y su hijo menor Carlos Alberto Bracuto, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Bracuto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Santiago Zuanich, para sus hijos menores Arnaldo Hipólito, José Heriberto y Alberto Isaac Zuanich, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada doña Juana Lagraña de Zuanich.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sebera Balcázar de Díaz, en su carácter de madre del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Roque Díaz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Bueno de López por sí y sus hijos menores Concepción Antonia, Margarita y Petra Eulalia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Gervasio López.

Buenos Aires Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Filomena D'Orilia para su hija menor Ana Leonor Imbrogno, en su carácter de hija natural del ex-jubilado, don Francisco Imbrogno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Cantalicia Allende de Fabatz, en su carácter de viuda del ex director de la Escuela Industrial de la Nación don Pablo Fabatz.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora López de Mansilla, por sí y sus hijos menores Antonio y Delia Mansilla y López, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Mansilla.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva Rivero de Baucero, y doña Eloísa Dominga Baucero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Martín Baucero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Narcisa Duret de Gauna, por sí y sus hijos menores Gerónima Haydée, Daniel Armando, Pedro Oscar, Narciso Osvaldo y Rebeca Gauna, y doña Elvira Ramona y María Ignacia Gauna, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Gauna.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimietos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Adela Castagneto de Mosto, en su carácter de madre del ex Veterinario del Ministerio de Agricultura don Andrés Juan Francisco Mosto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Joaquina Silva de Fors, en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Ricardo Fors.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D 3., sin número, 7 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin mrcaa y sin número, 8 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu'an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, srcie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.
Marca Valsecchi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.
Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.
Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.
Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.
Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.
Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.
Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.
Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.
Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.
Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.
Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.
Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.
Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.
Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.
Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.
Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.
Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.
Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.
Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.
Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.
Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.
Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.
Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.
Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.
Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.
Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.
Marca Ghazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.
Marca C. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.
Marca Hunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.
Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.
Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.
Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.
Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.
Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.
Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.
Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.
Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.
Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.
Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.
Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.
Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.
Marca J. González, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.
Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.
Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.
Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.
Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.
Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.
Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.
Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.
Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.
Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.
Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.
Marca S. Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.
Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.
Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.
Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.
Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.
Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.
Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.
Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.
Marca S. D. Laderkbom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1006, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.
Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.
Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.
Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.
Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.
Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.
Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.
Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.
Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.
Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.
Marca M| Cayol Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.
Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.
Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.
Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.
Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.
Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.
Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.
Marca Rusolosky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.
Marca Rusoolsky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.
Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.
S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.
S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-19 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.
v-19 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.
S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.
S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase

4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número. 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R ,sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número. 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos , se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broche Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No. 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores José Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, Inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes. Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires. Abril 1o. de 1924. — C. R. Attwell, Ocantos. secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No. 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

15 mayo-s/pp. No. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924

Angel M. Cordero, Secretario.—

Palacio de Justicia.— (3o. piso.

17 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. [illegible]

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Mauricio H. Ungar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1240 v2 julio

Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Lucas del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagerivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Gallde, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abril, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Maroó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe" procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sanfiullo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 895 v-6 junio
e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio
e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Serioma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento lo ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don Benjamín O. Villa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.68 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio



Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 71.244

666
(TRES SEIS)

Noviembre 17 de 1919.—M. y J. Btesh —Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.839.
v-6 junio

Acta Nro. 91.178

"SUPERFOT"

Noviembre 20 de 1922.—Roberto Barbieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.752.
v-6 junio

Acta Nro. 93.965



Mayo 1 de 1923. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería ;de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.205.
v-6 junio

Acta Nro. 99.354

"FUNDISOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar hierro fundido y acero duro; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 19.862.
v-6 junio

Acta Nro. 100.463

"PUGILISTICA ARGENTINA"

Mayo 12 de 1924. — Rosauro Pérez Aubone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.757.
v-6 junio

Acta Nro. 100.464



Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.761.
v-6 junio

Acta Nro. 100.465



Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.762.
v-6 junio

Acta Nro. 100.479

"PURA UVA"

Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.645.
v-6 junio

Acta Nro. 100.480



Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.646.
v-6 junio

Acta Nro. 100.481



Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.644.
v-6 junio

Acta Nro. 100.482

"INICIAL"

Mayo 12 de 1924. — Homero M. Guglielmini, Roberto Smith, Roberto A. Ortelli y V. Ruiz de Galarreta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.715.
v-6 junio

Acta Nro. 100.483

"ECOFONO"

Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.716.
v-6 junio

Acta Nro. 100.484

"ECOFONO"

Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.717.
v-6 junio

Acta Nro. 100.485



Mayo 12 de 1924. — María Esther A. Vda. de Coria. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.763.
v-6 junio

Acta Nro. 100.486

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.764.
v-6 junio

Acta Nro. 100.487

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.765.
v-6 junio

Acta Nro. 100.489

"JEB"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.768.
v-6 junio

Acta Nro. 100.490

"JEB"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.769.
v-6 junio

Acta Nro. 100.491



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.781.
v-6 junio

Acta Nro. 100.492



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.780.
v-6 junio

Acta Nro. 100.493



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.779.
v-6 junio

Acta Nro. 100.494



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.778.
v-6 junio

Acta Nro. 100.495

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.777.
v-6 junio

Acta Nro. 100.496

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.776.
v-6 junio

Acta Nro. 100.498

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.774.
v-6 junio

Acta Nro. 100.497

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.775.

v-6 junio

Acta Nro. 100.499

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.772.

v-6 junio

Acta Nro. 100.500

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.773.

v-6 junio

Acta Nro. 100.501

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.770.

v-6 junio

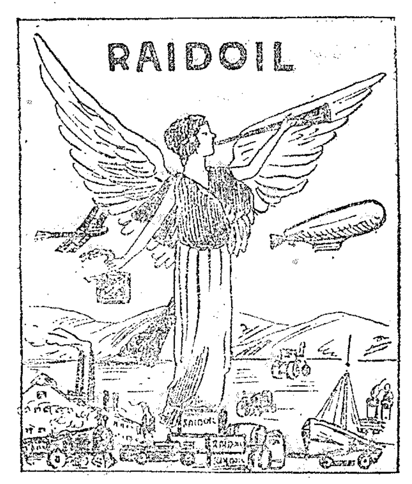
Acta Nro. 100.504

"ROMA"

Mayo 13 de 1924. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.825.

v-6 junio

Acta Nro. 100.505



Mayo 13 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.826.

v-6 junio

Acta Nro. 100.502

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.771.

v-6 junio

Acta Nro. 100.506

"TRIPLE"

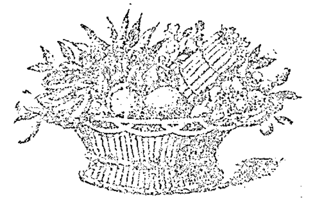
Mayo 13 de 1924.—Ignacio Granados y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.827.

v-6 junio

Acta Nro. 100.508

SOCIÉTÉ ANONYME

"LA CORBEILLE"



MARQUE DE FABRIQUE DEPOSÉE

Mayo 13 de 1924. — Societé Anonyme La Corbeille.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.829.

v-6 junio

Acta Nro. 100.509

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 19.830.

v-6 junio

Acta Nro. 100.510

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited .— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.831.

v-6 junio

Acta Nro. 100.511

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.832.

v-6 junio

Acta Nro. 100.513

"MI QUERER"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.516.

v-6 junio

Acta Nro. 100.512



Mayo 13 de 1924. — W. Symington y Co., Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.833.

v-6 junio

Acta Nro. 100.514

SUEÑITO MIO"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.518.

v-6 junio

Acta Nro. 100.515

"TU SONRISA"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.517.

v-6 junio

Acta Nro. 100.516

"SOLMUTH"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.519.

v-6 junio

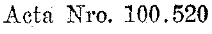
Acta Nro. 100.517

"SANALUES"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.520.

v-6 junio

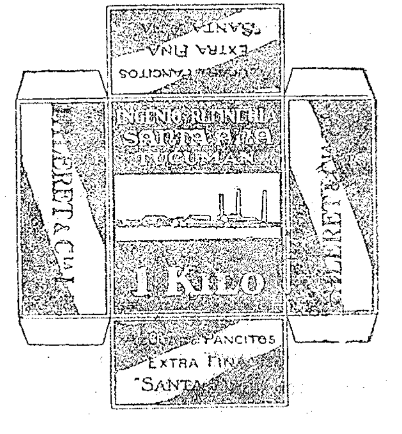
Acta Nro. 100.519



Mayo 13 de 1924. — Eduardo J. Buchanan, Carlos J. Buchanan, Emelina Lucy Buchanan de Crook, Margarita Buchanan de Whyte e Isabel Buchanan (Herederos de Diego Buchanan). — Para distinguir antisárnicos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.522.

v-6 junio

Acta Nro. 100.520



Mayo 13 de 1924. — Hileret y Cía., Limitada. — Para distinguir azúcar en pancitos; de la clase 22. — Aviso número 19.784.

v-6 junio

Acta Nro. 100.518

"ELECTRON"

Mayo 13 de 1924. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.521.

v-6 junio

Acta Nro. 100.555

"OZALID"

Mayo 13 de 1924. — Kalle y Co., A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.789.

v-6 junio

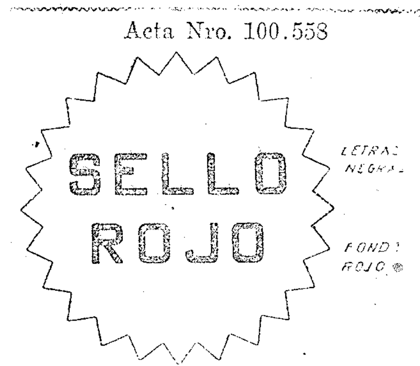
Acta Nro. 100.557



Mayo 13 de 1924. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.787.

v-6 junio

Acta Nro. 100.558



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.834.

v-6 junio

Acta Nro. 100.559



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.836.

v-6 junio

Acta Nro. 100.556

"PURGEN"

Mayo 13 de 1924. — Bayer y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.788.

v-6 junio

Acta Nro. 100.560

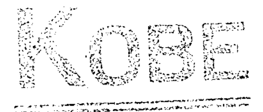
SELLO ROJO

LETRAS NEGRAS

FONDO ROJO

Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Willi...s. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.835. v-6 junio

Acta Nro. 100.561



Mayo 14 de 1924. — Kobe Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.837. v-6 junio

Acta Nro. 100.563

"LEVER LOCK"

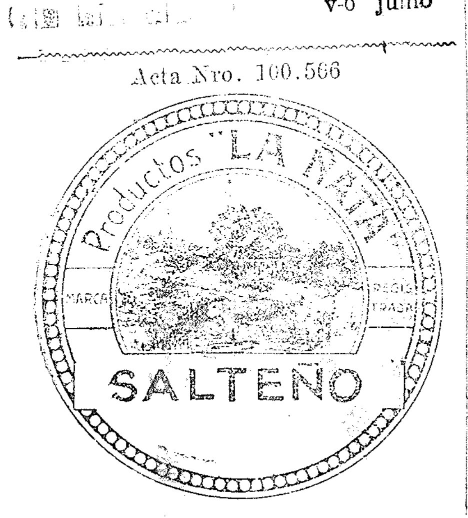
Mayo 14 de 1924. — Lever Lock Rim Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.840. v-6 junio

Acta Nro. 100.565



Mayo 14 de 1924. — Litfack y Repetur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.— Aviso Nro. 19.816. v-6 junio

Acta Nro. 100.566



Mayo 14 de 1924. — Santiago Corselli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.819. v-6 junio

Acta Nro. 100.564

"SI"

Mayo 14 de 1924. — Héctor Bertone. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.821. v-6 junio

Acta Nro. 100.568



HERRADURA

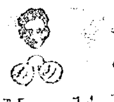
Mayo 14 de 1924. — Lesser y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.820. v-6 junio

Acta Nro. 100.569

Dispositivo de Dialermia "Dr Mackintosh"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.805. v-6 junio

Acta No. 100.570



Lutz, Ferrando y Cía.

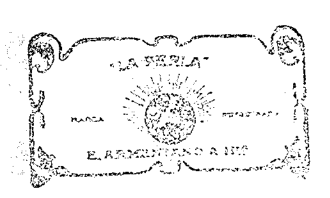
Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.810. v-6 junio

Acta No. 100.571

"VARIOSTAT"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.809. v-6 junio

Acta No. 100.572



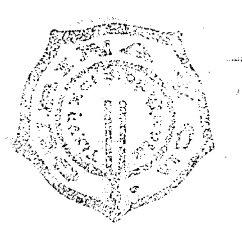
Mayo 14 de 1924. — Eduardo Armentano y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.818. v-6 junio

Acta No. 100.574

"CELESTE"

Mayo 14 de 1924. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos yerba-mate). — Aviso No. 19.815. v-6 junio

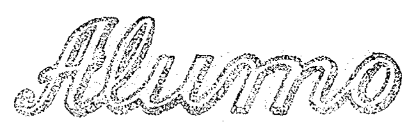
Acta No. 100.573



Marca Registrada

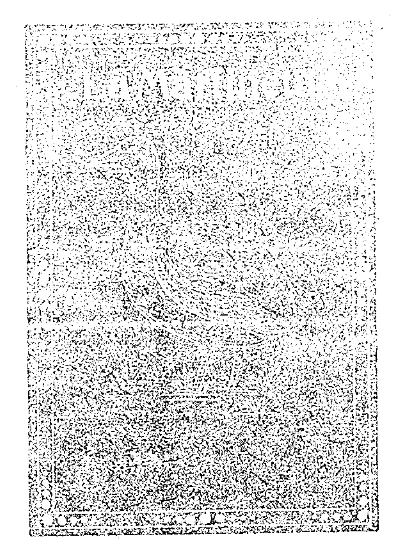
Mayo 14 de 1924. — Garina y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.817. v-6 junio

Acta No. 100.576



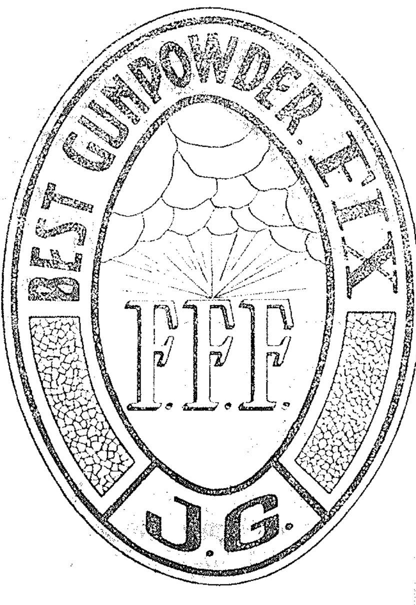
Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir patines para hielo, de la clase 9. — Aviso No. 19.791. v-6 junio

Acta No. 100.579



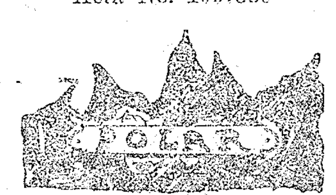
Mayo 14 de 1924. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 19.845. v-6 junio

Acta No. 100.582



Mayo 15 de 1924. — José Gambetta. — Para distinguir explosivos, de la clase 11. — Aviso No. 19.802. v-6 junio

Acta No. 100.580



Mayo 14 de 1924. — José Arzan... — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 19.714. v-6 junio

Acta No. 100.588

"CARBO-KAOL"

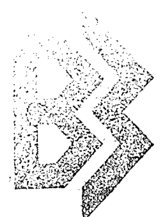
Mayo 15 de 1924. — José Lamberti.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.860. v-6 junio

Acta No. 100.589

"POLICALCINE"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.859. v-6 junio

Acta No. 100.591



Mayo 15 de 1924.—Bing-Werke, vorm Gerbruder-Bing A. G. — Para disinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 19.867. v-6 junio

Acta No. 100.592

"INNOXINE"

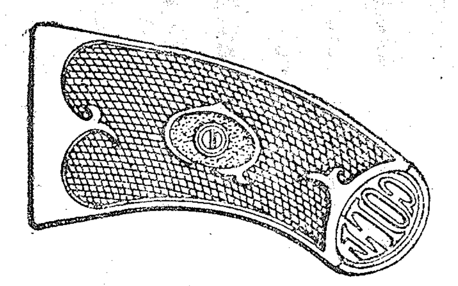
Mayo 15 de 1924. — Société Anonyme Des Laboratories Innoxa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 19.868. v-6 junio

Acta No. 100.593

SKEFKO

Mayo 15 de 1924. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.689. v-6 junio

Acta No. 100.595



Mayo 15 de 1924. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.—Aviso No. 19.871.

v-5 junio

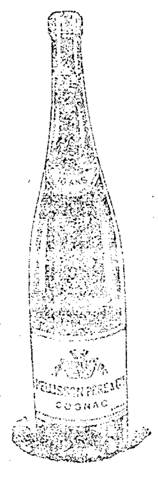
Acta No. 100.596

STANDARD

Mayo 15 de 1924. — Henry Disston y Sons Incorporated. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Aviso No. 19.872.

v-5 junio

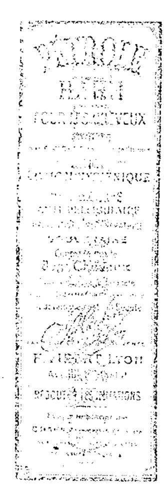
Acta No. 100.600



Mayo 15 de 1924. — Pelisson Pere y Cie. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 19.876.

v-5 junio

Acta No. 100.601



Mayo 15 de 1924. — Henri Robert Laurent Vibert. — Para distinguir un producto higiénico y de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.877.

v-5 junio

Acta No. 100.602

"FUNDAL"

Mayo 15 de 1924. — Francisco Montardit. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.878.

v-5 junio

Acta No. 100.604

"TUCMA"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.841.

v-5 junio

Acta No. 100.605

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.843.

v-5 junio

Acta No. 100.606

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.844.

v-5 junio

Acta No. 100.609

"HATZ"

Mayo 15 de 1924. — Progress Oil Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.803.

v-5 junio

Acta No. 100.610

"SAPIENTIA"

Mayo 15 de 1924. — Mauci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.806.

v-5 junio

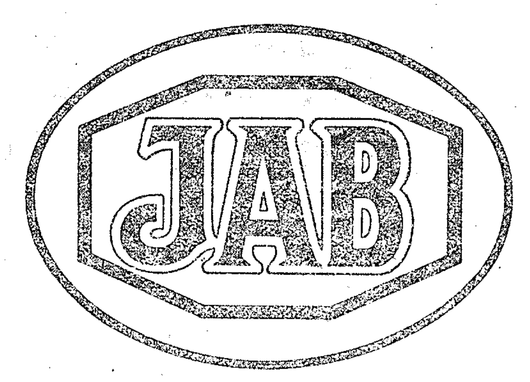
Acta Nro. 92.944

FORTUNATO

Marzo 8 de 1923. — José Fortunato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.786.

v-5 junio

Acta Nro. 93.473



Abril 5 de 1923. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (Modificada en Mayo 15 de 1924). —Aviso Nro. 19.790.

v-5 junio

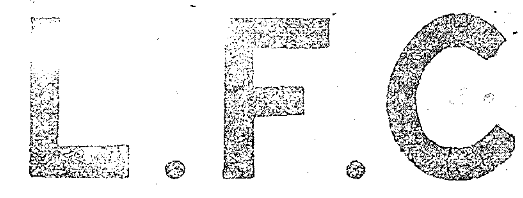
Acta Nro. 98.385



Enero 8 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.515.

v-5 junio

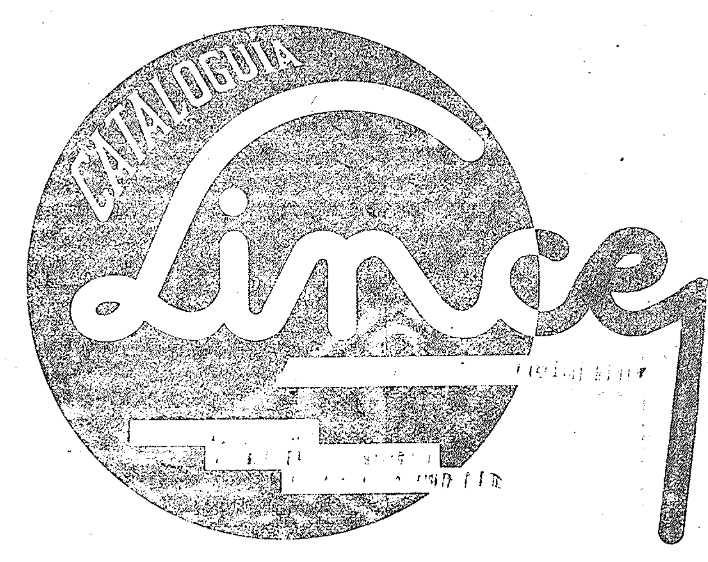
Acta Nro. 98.599



Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.782.

v-5 junio

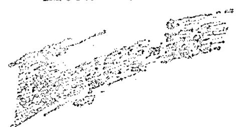
Acta Nro. 100.466



Mayo 12 de 1924. — González y Cía.—Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, catálogos y guías; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.760.

v-5 junio

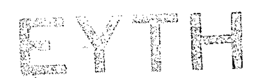
Acta No. 100.689



Mayo 19 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.852.

v-7 junio

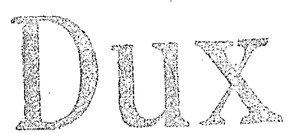
Acta No. 100.690



Mayo 19 de 1924. — Eyth-Lesser-Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.851.

v- 7 junio

Acta No. 100.691



Mayo 19 de 1924. — Dux-Automobilwerke, Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No, 19.759.

v- 7 junio

Acta No. 100.692

"BAZAR INGLES"

Mayo 20 de 1924. — Simons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 19.434.

v- 7 junio

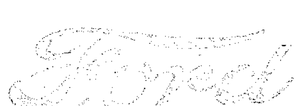
Acta No. 100.693

"MURITE"

Mayo 20 de 1924. — Cafferata y Co., Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.455.

v- 7 junio

Acta No. 100.694



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.990.

v- 7 junio

Acta No. 100.695

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.991.

v- 7 junio

Acta No. 100.696



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 19.992.

v-7 junio

Acta No. 100.697

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.993.

v-7 junio

Acta No. 100.698



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.994.

v- 7 junio

Acta No. 100.699



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.995.

v- 7 junio

Acta No. 100.700

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.996.

v- 7 junio

Acta No. 100.701



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 .— Aviso No. 19.997.

v- 7 junio

Acta No. 100.702

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.998.

v-7 junio

Acta No. 100.703

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.999.

v-7 junio

Acta No. 100.704

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 20.000.

v- 7 junio

Acta No. 100.705

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.

v-7 junio

Acta No. 100.706

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.

v-7 junio

Acta Nro. 100.707

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.

v-7 junio

Acta Nro. 100.708

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 4.

v-7 junio

Acta Nro. 100.709

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 5.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.710

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.711

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.712

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25.— Aviso Nro. 8.

v- 7 junio

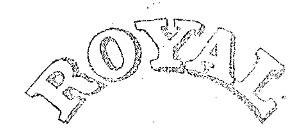
Acta Nro. 100.713

"MARTINGALA"

Mayo 20 de 1924. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 23.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.715



Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.847.

v-7 junio

Acta No. 100.633

"MARINOGENO"

Mayo 16 de 1924. — José María Sueña Martí. — Para distinguir productos químicos, farmacéuticos y específicos, de la clase 2. — Aviso No. 19.897

v-7 junio

Acta No. 100.634

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.907.

v-7 junio

Acta No. 100.635

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.906.

v-7 junio

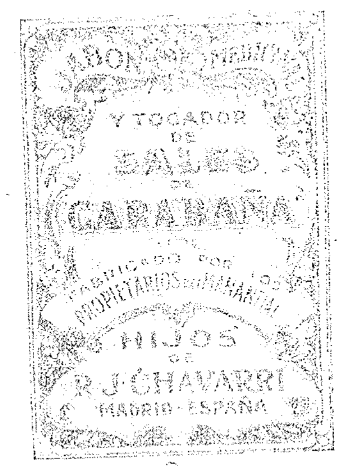
Acta No. 100.636

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Miéres y Rubio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.905.

v-7 junio

Acta No. 100.638



Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.706.

v-7 junio

Acta No. 100.639

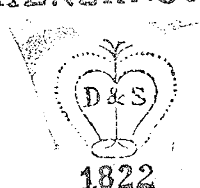
„Kienzle"

Mayo 16 de 1924. — Kienzle Uhrenfabriken Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.856.

v-7 junio

Acta No. 100.640

HERZKRONE



1822

Mayo 16 de 1924. — J. D. Dominicus y Soehnè G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.704.

v-7 junio

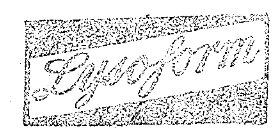
Acta No. 100.641

"LYSOFORM"

Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.923.

v-7 junio

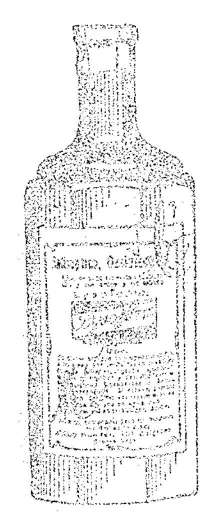
Acta No. 100.642



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.924.

v-7 junio

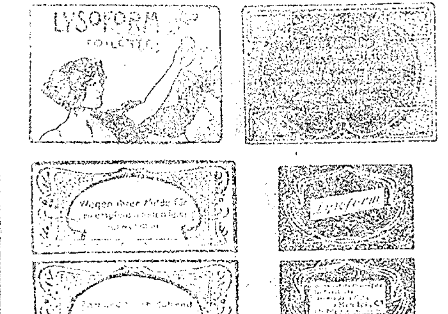
Acta No. 100.644



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.926.

v-7 junio

Acta No. 100.645



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones en general para el tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.927.

v-7 junio

Acta No. 100.646

"CAMALEON"

Mayo 16 de 1924. — Barceló Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.928.

v-7 junio

Acta No. 100.648

"LA MATTCHICHE"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.524.

v-7 junio

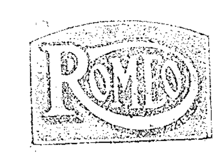
Acta No. 100.650

"BARAO"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.525.

v-7 junio

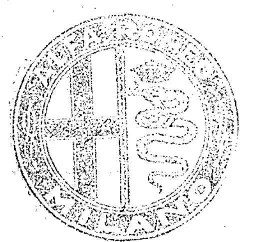
Acta No. 100.651



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir aradoras mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 19.908.

v-7 junio

Acta No. 100.652



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12 (corregida). — Aviso número 19.909.

v10 junio

Acta No. 100.653



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.930.

v-7 junio

Acta No. 100.654



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.910.

v-7 junio

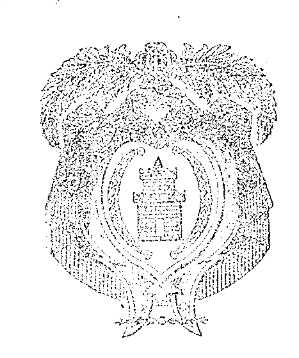
Acta No. 100.656

"TUTANKAMEN"

Mayo 19 de 1924. — Calpe, Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.957.

v-7 junio

Acta No. 100.655



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.929.

v-7 junio

Acta No. 100.662

"HELIOS"

Mayo 19 de 1924. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.

v-7 junio

Acta No. 100.663



Mayo 19 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Aviso No. 16.

v-7 junio

Acta No. 100.664

"AFTOSOLITA"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.

v-7 junio

Acta No. 100.665

"MANZAÑOL"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 18.

v-7 junio

Acta No. 100.666

"LIAVICURO"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.

v-7 junio

Acta No. 82.453

"LA HILANDERA"

Junio 22 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Midificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.903.

v- 7 junio

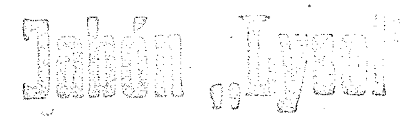
Acta No. 83.598

"LA HILANDERA"

Agosto 26 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.904.

v- 7 junio

Acta No. 97.318



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un producto jabonoso corrosivo empleado principalmente en la destrucción de animales y plantas, parásitos o no, bactericida, de la clase 1.— Aviso No. 16.250.

v- 7 junio

Acta No. 99.345



Marzo 5 de 1924. — Marcial Bartra.— Para distinguir agujas para máquinas para coser, tejer y bordar, de la clase 5. (Corregida). — Aviso No. 18.495.

v- 7 junio

Acta No. 99.355

"COBROLASOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar cobre, bronce y latón, de la clase 4. (Corregida). — Aviso No. 19.863.

v- 7 junio

Acta No. 99.623

"OPTATUS"

Marzo 20 de 1924. — Alfredo Kaunitz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.853.

v- 7 junio

Acta No. 100.599

BITTALL

Mayo 15 de 1924. — Bittall Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.875.

v- 7 junio

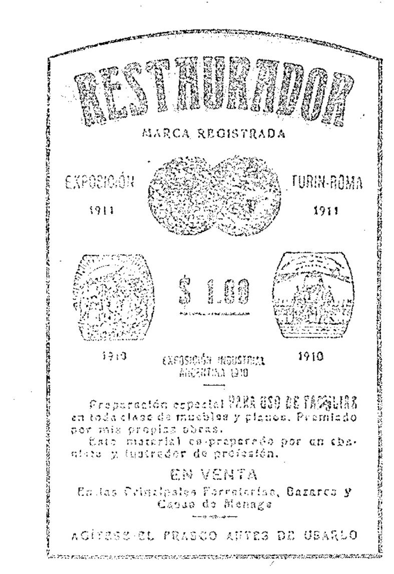
Acta No. 100.618

"NOTABLES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.948.

v- 7 junio

Acta No. 100.612



Mayo 16 de 1924. — Juan Ruggia. — Para distinguir barnices para lustrar muebles, de la clase 10. — Aviso número 19.886.

v- 7 junio

Acta No. 100.613

DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.943.

v- 7 junio

Acta No. 100.614

SUPER-DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.944.

v- 7 junio

Acta No. 100.615

"TUTANKHAMON"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.945.

v- 7 junio

Acta No. 100.616

"CABALLEROS"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.946.

v- 7 junio

Acta No. 100.617

"LA NACIONALISTA"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.947.

v- 7 junio

Acta No. 100.619

"TIMBRE DE HONOR"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.949.

v- 7 junio

Acta No. 100.620

"UNITED STATES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.950.

v- 7 junio

Acta No. 100.621

HERCULES

Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.890.

v- 7 junio

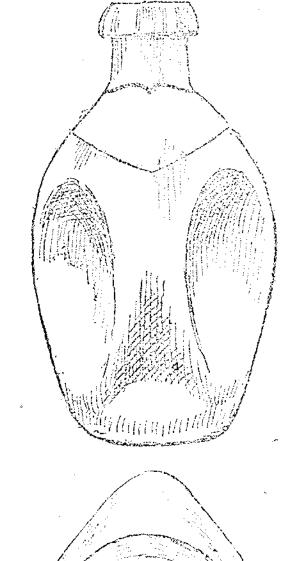
Acta No. 100.622

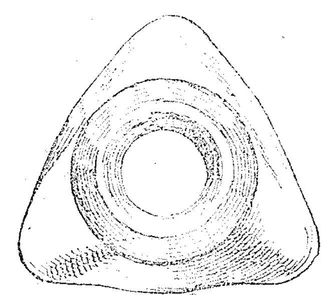


Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.889.

v- 7 junio

Acta No. 100.625





Mayo 16 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 19.901.

v- 7 junio

Acta No. 100.623

"LABORATORIOS FERO"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 19.885.

v- 7 junio

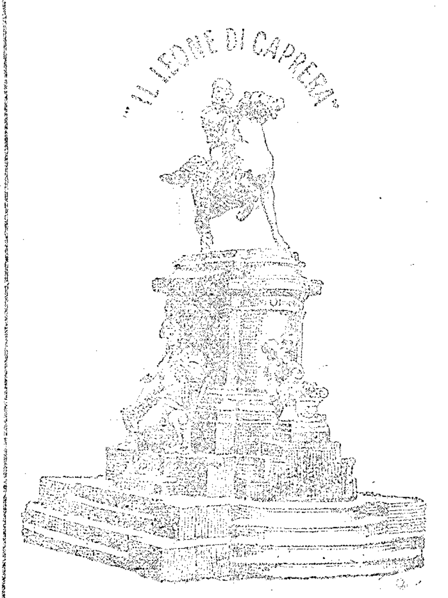
Acta No. 100.624

"FEROCALCINA"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.884.

v- 7 junio

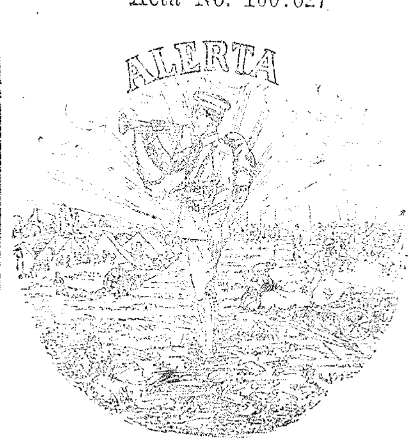
Acta No. 100.626



Mayo 16 de 1924. — Pedeflous y Co. dos terceras partes y Raimundo Chenú, una tercera parte. — Para distinguir bebidas, de la clase 23.—Aviso No. 19.902.

v- 7 junio

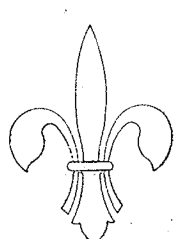
Acta No. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.894.

v- 7 junio

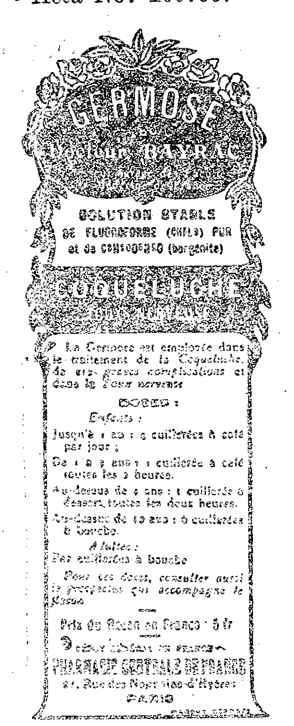
Acta No. 100.631



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso número 19.899.

v- 7 junio

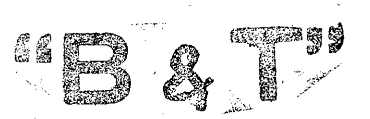
Acta No. 100.667



Mayo 19 de 1924. — H. Bayrac. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 22.

v-7 junio

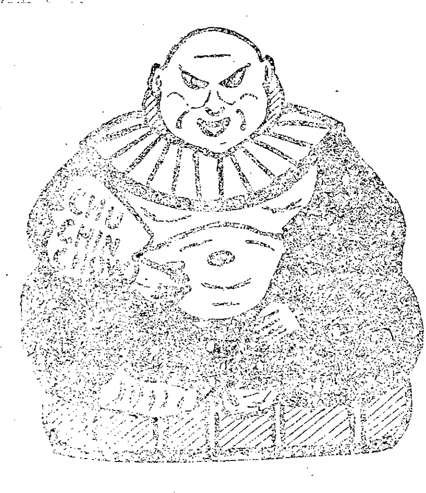
Acta No. 100.668

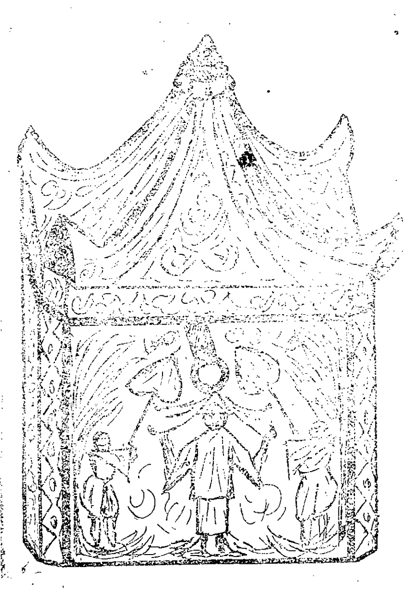


Mayo 19 de 1924. — Brugier y Trujillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 20.

v-7 junio

Acta No. 100.670

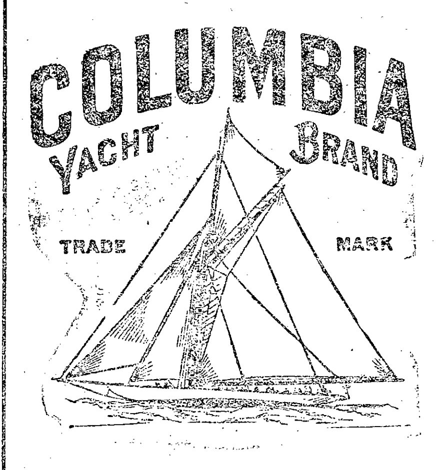




Mayo 19 de 1924. — Eduardo Martínez Toureiro. — Para distinguir aguas de colonia, extractos, esencias, lociones, polvos y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.959.

v-7 junio

Acta No. 100.671



Mayo 19 de 1924. — Columbia Naval Stores Company of Delaware. — Para distinguir turpentina, aguarrás y productos semejantes, de la clase 10. — Aviso No. 19.960.

v-7 junio

Acta No. 100.672



Mayo 19 de 1924. — Atlas Preservative Co., Ltd. — Para distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, de la clase 1. — Aviso No. 19.961.

v-7 junio

Acta No. 100.673

"PREVENTYL"

Mayo 19 de 1924. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.962.

v-7 junio

Acta No. 100.674

"ROBY"

Mayo 19 de 1924. — Amader y Alfredo Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.856.

v-7 junio

Acta No. 100.678

"MANJECO"

Mayo 19 de 1924. — Héctor Dighero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.984.

v-7 junio

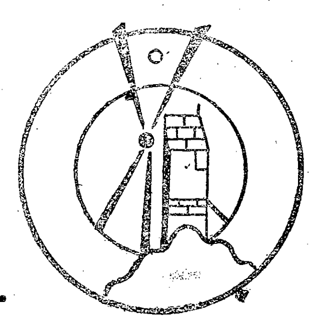
Acta No. 100.676

"JASCOT"

Mayo 19 de 1924. — Juan B. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.964.

v-7 junio

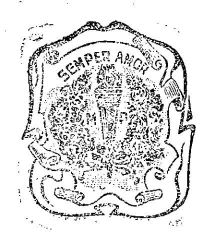
Acta No. 100.677



Mayo 19 de 1924. — Juan Kortli y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 19.966.

v-7 junio

Acta No. 100.679



Mayo 19 de 1924. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 16. — Aviso No. 19.986.

v-7 junio

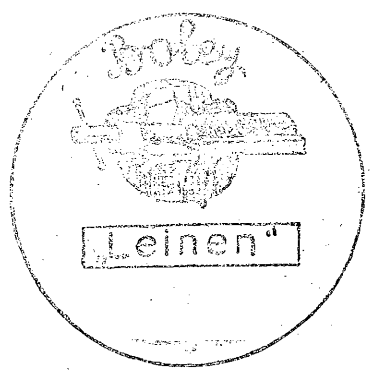
Acta No. 100.680



Mayo 19 de 1924. — Carlos Sardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 19.958.

v-7 junio

Acta No. 100.681



Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir herramientas, útiles y accesorios para relojeros y joyeros, de la clase 8. — Aviso No. 19.805.

v-7 junio

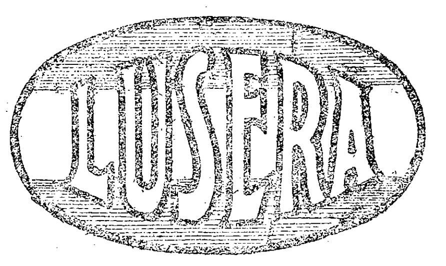
Acta No. 100.682

"OSORIO"

Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y artículos destinados a dorar, en general, de la clase 10. — Aviso No. 19.804.

v-7 junio

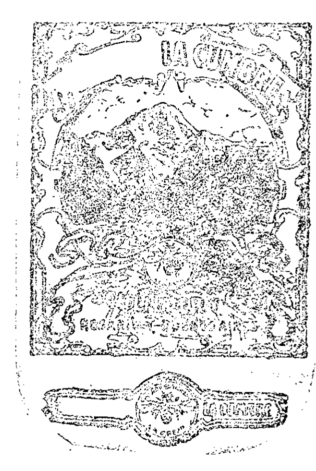
Acta No. 100.683



Mayo 19 de 1924. — Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso No. 19.234.

v-7 junio

Acta No. 100.684



Mayo 19 de 1924. — R. y C. Schlieper. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.883.

v-7 junio

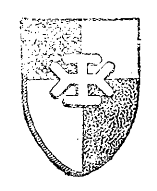
Acta No. 100.685



Mayo 19 de 1924. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos en general). — Aviso No. 19.882.

v-7 junio

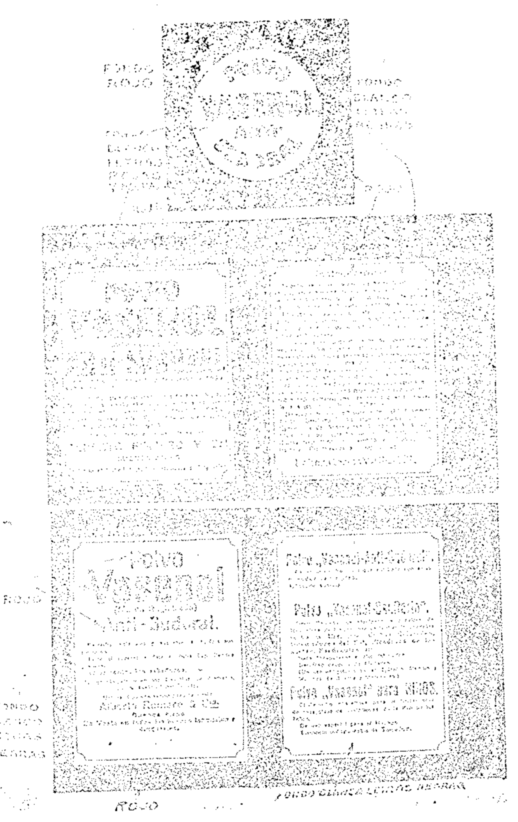
Acta No. 100.686

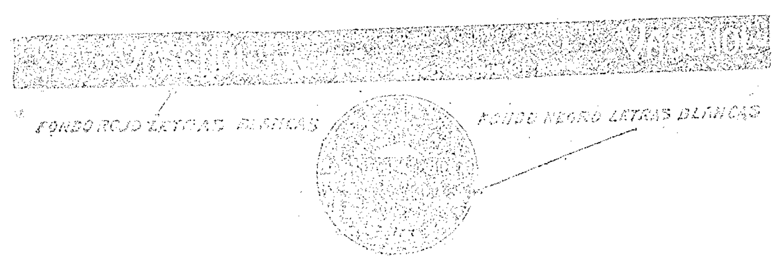


Mayo 19 de 1924. — The General Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 19.848.

v-7 junio

Acta Nro. 100.553





Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un antisudoral; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.793.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.554

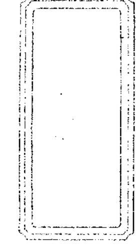


Mayo 13 de 1924. — Candalecio y Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.822.

v- 7 junio

Acta No. 100.583



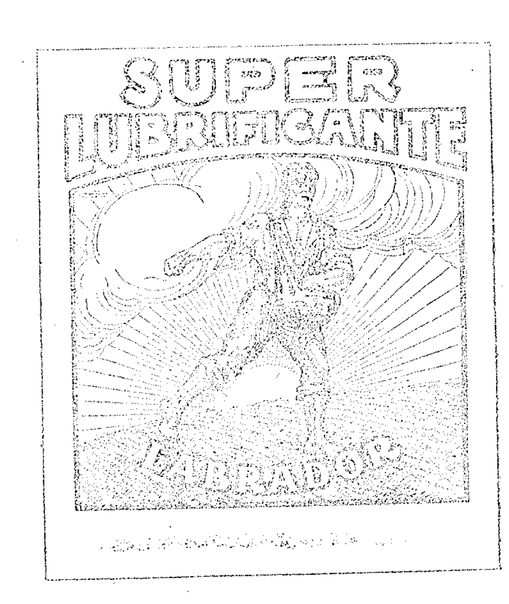




Mayo 15 de 1924. — Hnas. de Rafael Malo, De Blas y Cía.—Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22). — Aviso No. 19.801.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.562



Mayo 14 de 1924. — Federación Agraria Argentina.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.838.

v- 7 junio

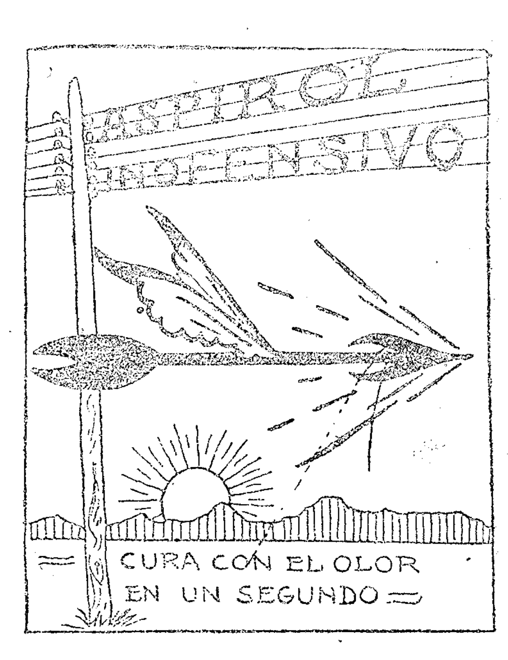
Acta Nro. 100.567



Mayo 14 de 1924. — Giacobbe y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.814.

v- 7 junio

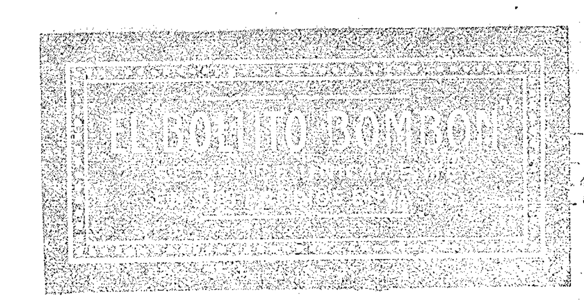
Acta No. 100.577

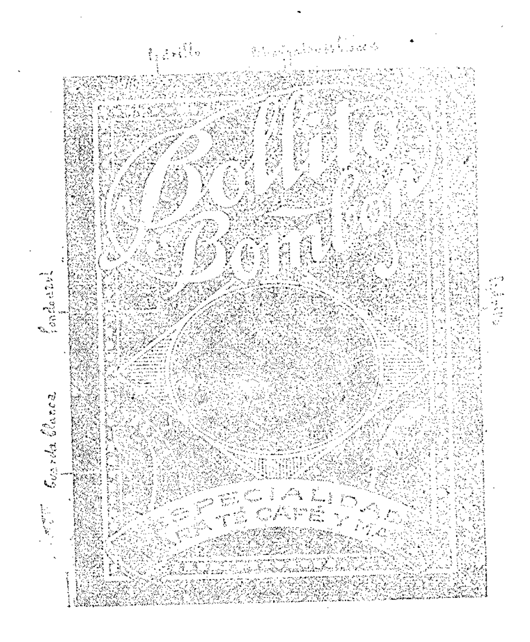


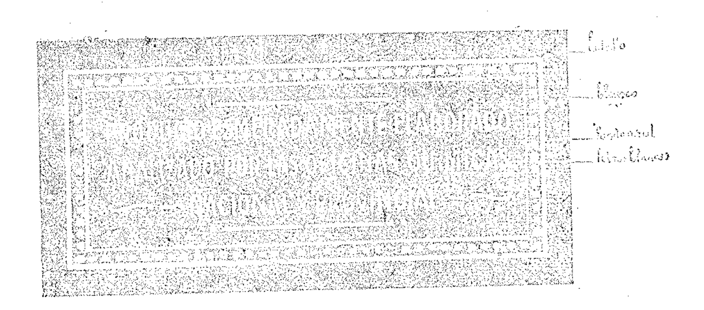
Mayo 14 de 1924. — D. Augusto Alvarez Pereira Granada. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 19.703.

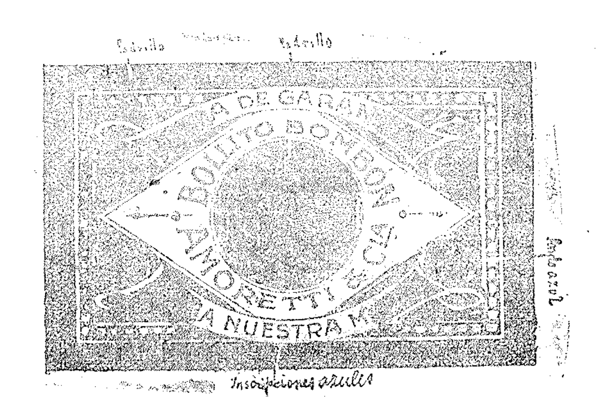
v- 7 junio

Acta No. 100.607









Mayo 15 de 1924. — Amoretti y Cía. — Para distinguir bollitos de todas clases y sus similares en general, de la cla se 22. — Aviso No. 19.865.

v- 7 junio

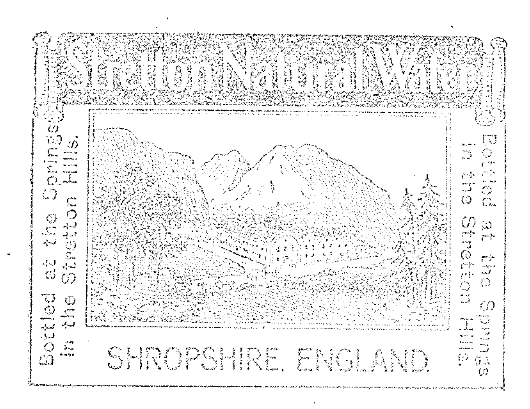
Acta No. 100.594

Dr Rasure

Mayo 15 de 1924. — Louis Neyron. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y len cería, de la clase 15. — Aviso número 19.870.

v- 7 junio

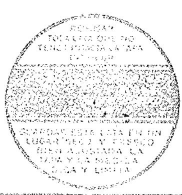
Acta No. 100.597

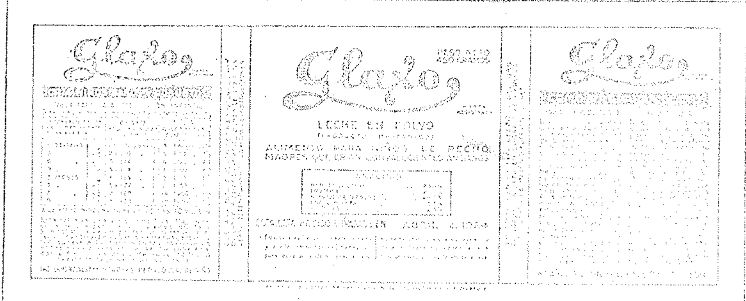


Mayo 15 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.873.

v-7 junio.

Acta No. 100.598





Mayo 15 de 1924. — Joseph Nathan y Co. Limited. — Para distinguir alimentos lácteos, de la clase 22. — Aviso No. 19.874.

v- 7 junio

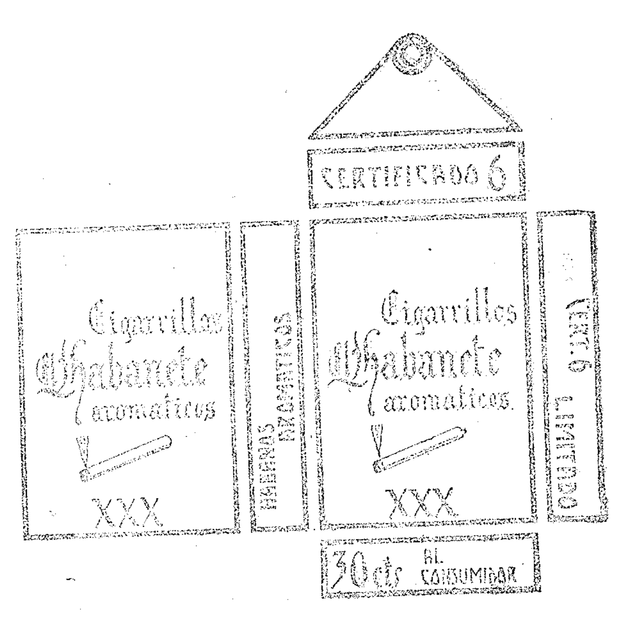
Acta No. 100.608

MONTBERNA

Mayo 15 de 1924. — Anchorena y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes e nla alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.807.

v- 7 junio

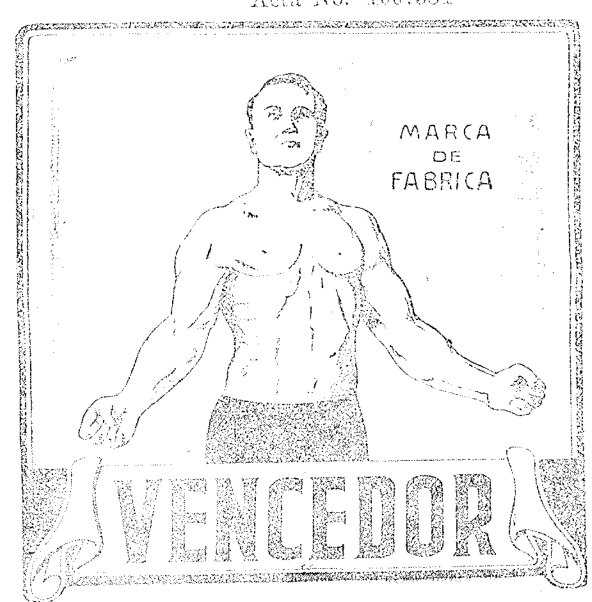
Acta No. 100.581



Mayo 15 de 1924. — Agustín Grillo. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 19.581.

v- 7 junio

Acta No. 100.584

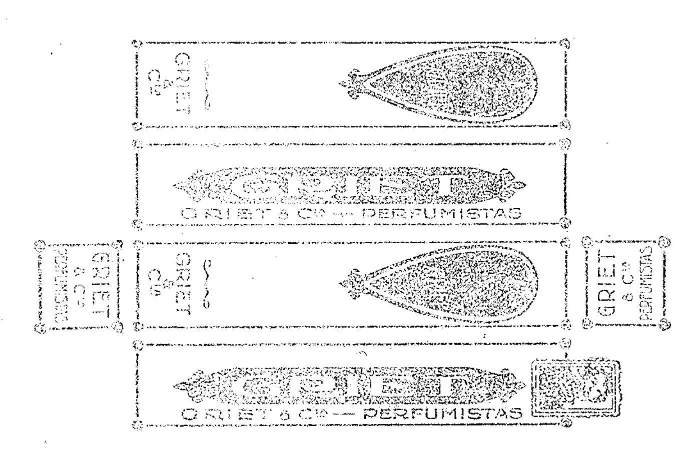


Mayo 15 de 1924. — Cosme González Gil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 19.800.

v- 7 junio

Acta No. 100.590





Mayo 15 de 1924. — Griet y Cía. — Para distinguir dentífricos, productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.681.

v- 7 junio

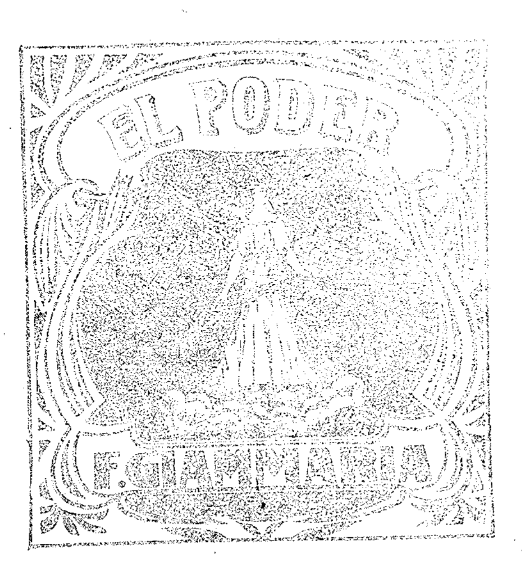
Acta No. 100.585



Mayo 15 de 1924. — Fadel A. Salim e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.864.

v- 7 junio

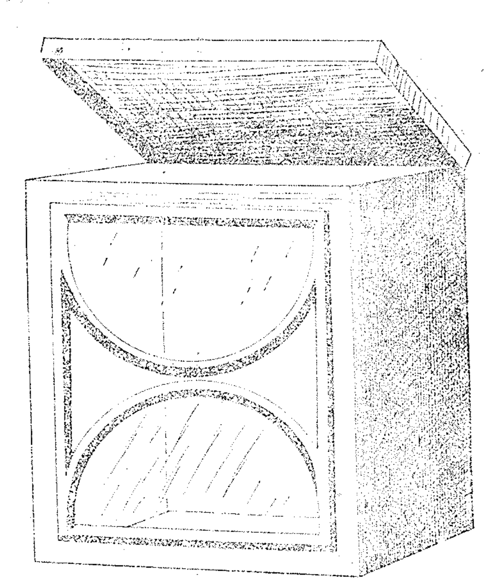
Acta No. 100.586



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.857.

v- 7 junio

Acta No. 100.587—



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 19.858.

v- 7 junio

Acta No. 100.603

"ORAN"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.842.

v- 7 junio

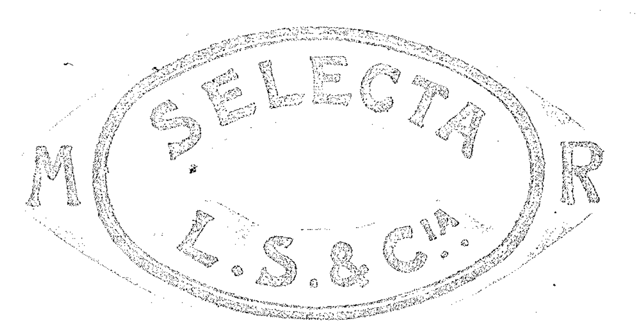
Acta Nro. 100.527



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus acce sorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.672.

v- 7 junio

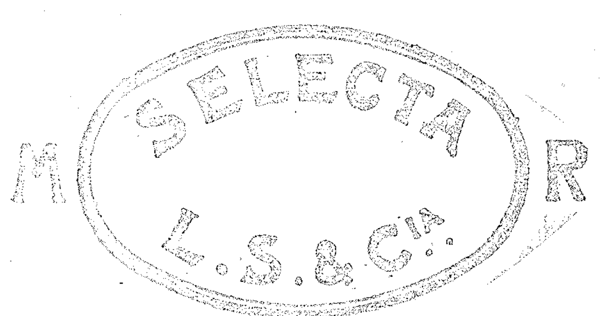
Acta Nro. 100.528



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y pie dras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.673.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.529.



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gra bados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.674.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.530



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalater ía, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Avi so Nro. 19.676.

v- 7 junio

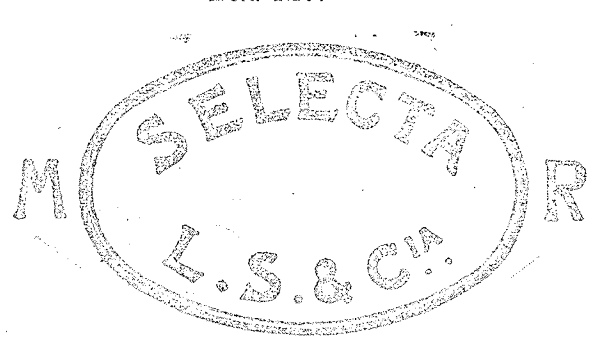
Acta Nro. 100.531



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de ca za y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 19.675.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.532



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.677.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.533



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel Schreyer y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 19.678.

v- 7 junio

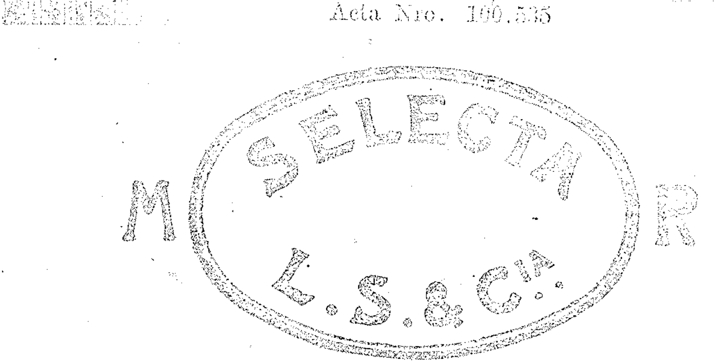
Acta Nro. 100.534



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilaci ón, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; ap aratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ro pa; de la clase 14.—Aviso Nro. 19.679.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.535



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, ma ntelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.680.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.536



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Se hreyer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro, 19.681.

v- 7 junio

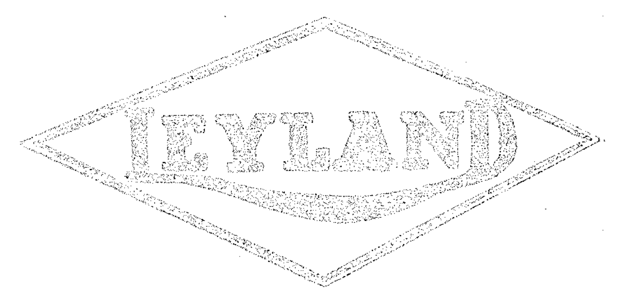
Acta Nro 100.467



Mayo 12 de 1924. — Samuel Kohan.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.785.

v- 7 junio

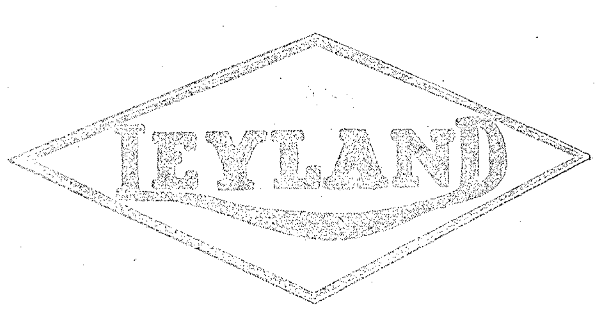
Acta Nro. 100.468



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla se 3. — Aviso Nro. 19.653.

v- 7 junio

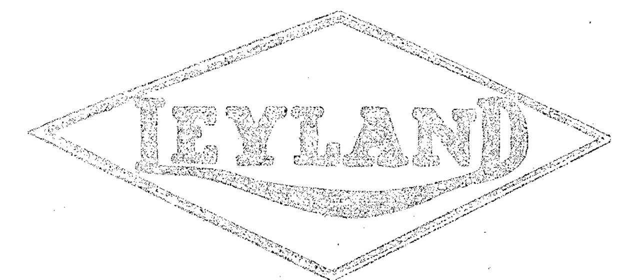
Acta Nro. 100.469



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, ménos los eléctri cos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.650.

v- 7 junio

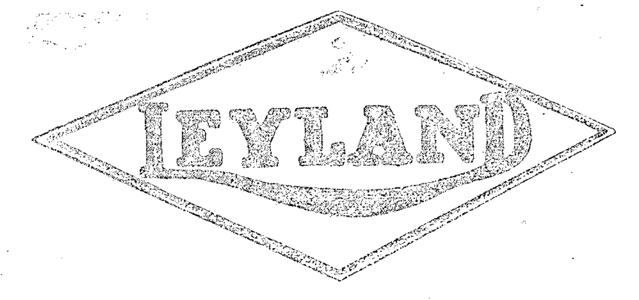
Acta Nro. 100.470



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en ge neral, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bro nces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pinta dos, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.649.

v- 7 junio

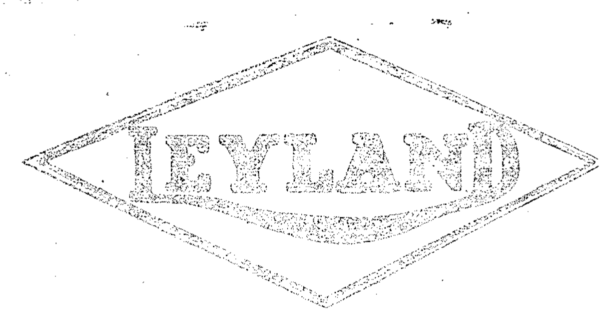
Acta Nro. 100.471



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 19.652.

v- 7 junio

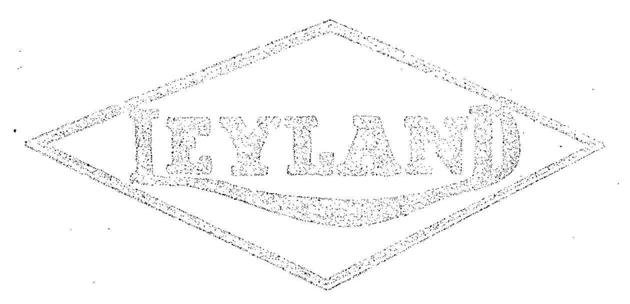
Acta Nro. 100.472



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.648.

v- 7 junio

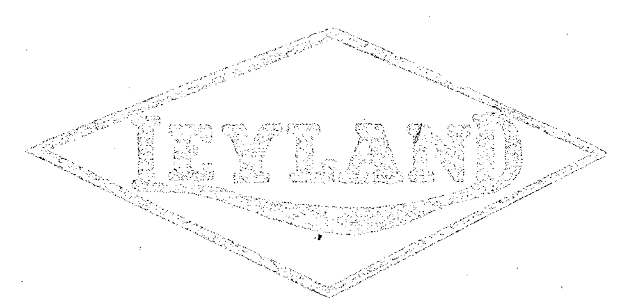
Acta Nro. 100.473



Mayo 12 de 1924. — The Leyland Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.647.

v- 7 junio

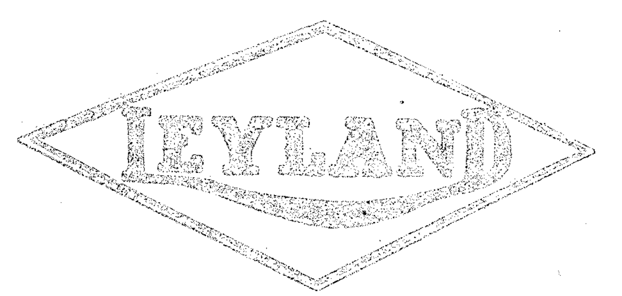
Acta Nro. 100.474



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.656.

v- 7 junio

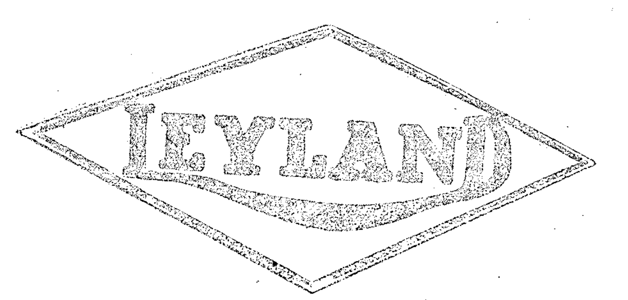
Acta Nro. 100.475



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19. 657.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.476



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 19.651.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.547

GENERAL SAN MARTIN

Mayo 13 de 1924. — Enrique Klein. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 19.797.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.548



"LUNA"

Mayo 13 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.796.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.549



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.799.

v- 7 junio

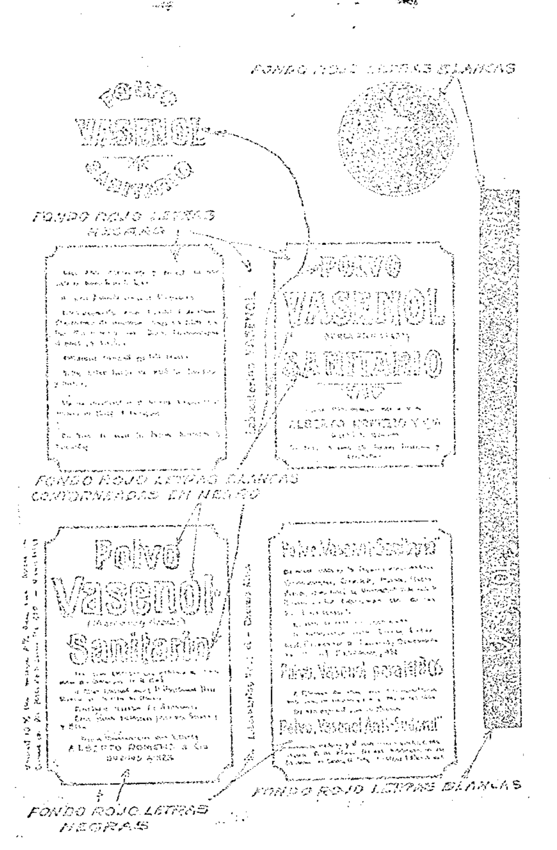
Acta Nro. 100.550



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 19.798.

v- 7 junio

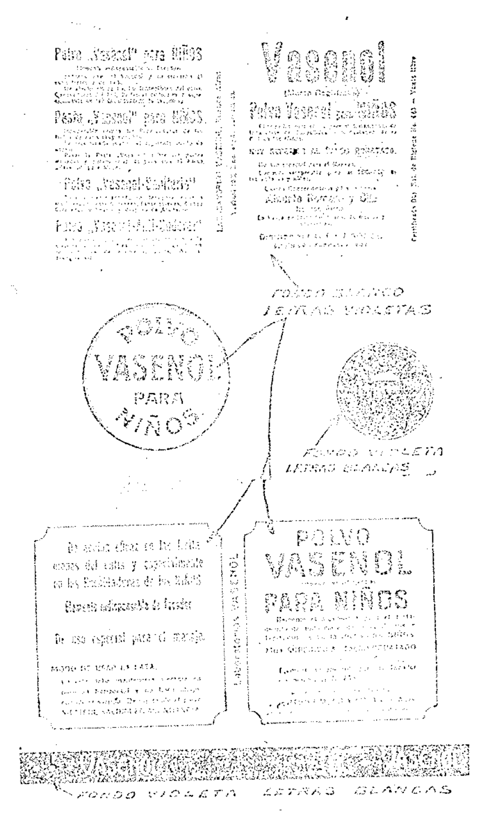
Acta Nro. 100.551



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.794.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.552



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.795.

v- 7 junio

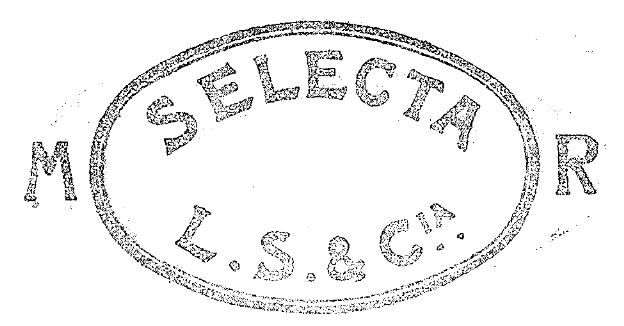
Acta No. 100.575

Alumo

Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.702.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.537



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias. no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.682.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.538



Mayo 13 de 1924. — Lindweder, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la cla se 18. — Aviso Nro. 19.665.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.539



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y ma-nufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 19.683.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.540



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para porducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 19.684.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.541



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos cigarros, cigarrillos y tabacos). — Aviso Nro. 19.685.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.542



Mayo 13 de 1924. — Lindewedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos tes y yerba mate).— Aviso Nro. 19.686.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.543



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.687.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.544



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, flori cultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o pre paración. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 19.688.

v- 7 junio

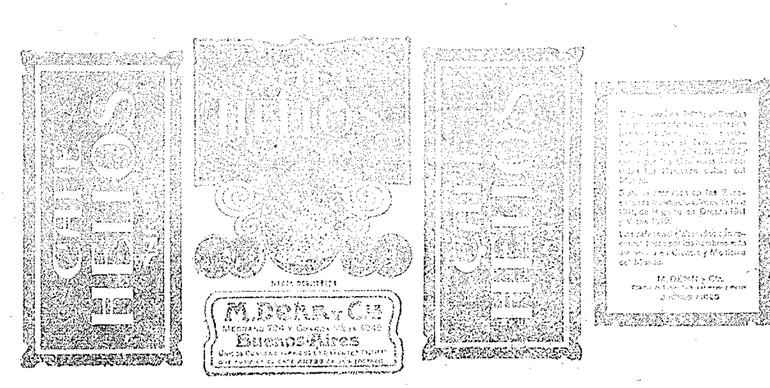
Acta Nro. 100.545



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir aparatos para cazar animales, destruir mos cas, cápsulas para gas, cabezas para sifones, ratoneras, trampas, dientes artifi ciales y otros materiales para odontología; de la clase 25. — Aviso Nro. 19.689.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.546



Mayo 13 de 1924. — J. Domínguez y Cía. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.526.

v- 7 junio

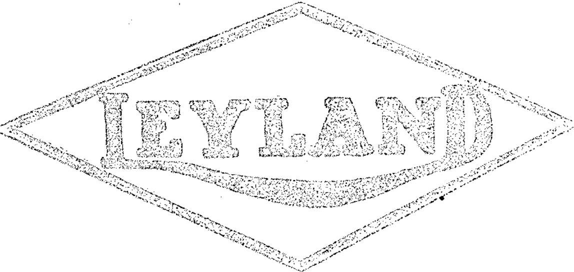
Acta Nro. 100.477



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.655.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.478



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.654.

v- 7 junio

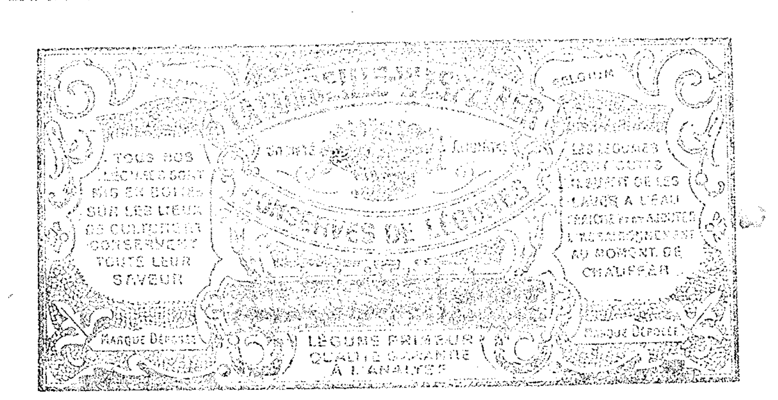
Acta Nro. 100.503



Mayo 12 de 1924. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir vinos tónicos; de la clase 2.—Aviso Nro. 19.766.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.507



Mayo 13 de 1924. — Societé Anonyme La Corbeille. — Para distinguir conservas en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.828.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.521



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancia santicorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.666.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.522



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.667.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.523



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.668.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.524

Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.669.

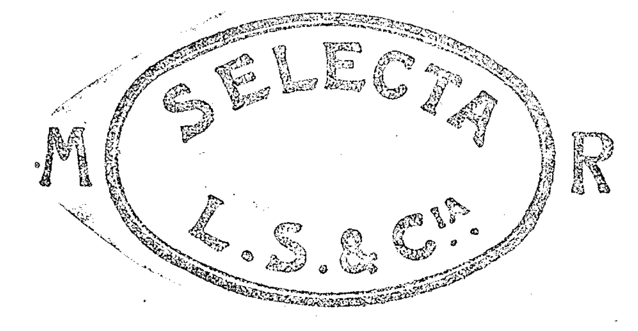
v- 7 junio

Acta Nro. 100.525



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 16.670.

Acta Nro. 100.526



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.671.

v- 7 junio

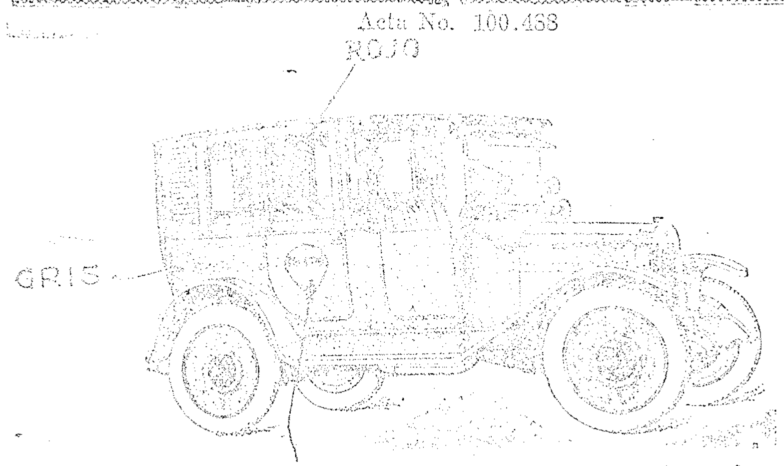
Acta No. 100.643



Mayo 16 de 1924. — Mehdel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.925.

v- 7 junio

Acta No. 100.488



Mayo 12 de 1924. — Yellow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir vehículos a motor y particularmente automóviles con taxímetro, de la clase 12. —Aviso No. 19.767.

v- 7 junio

Acta No. 100.578

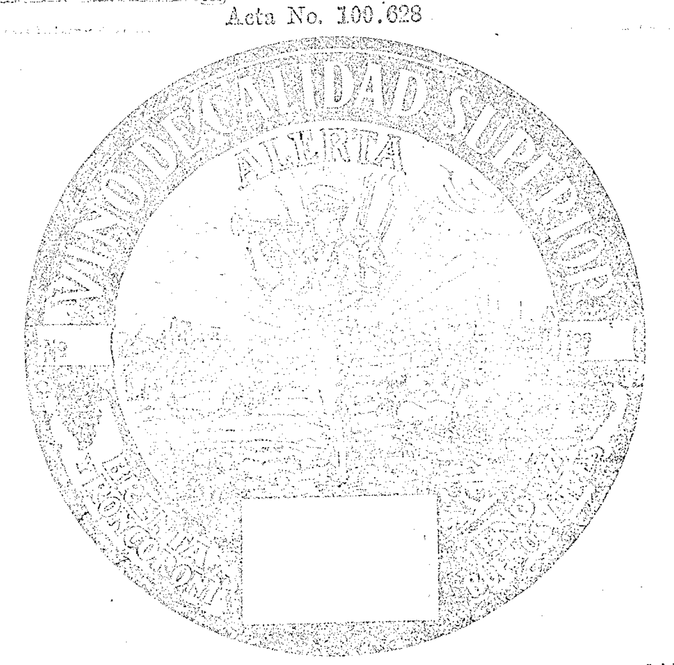


PASTILLAS HANDEL CONTRA LA TOS

Mayo 14 de 1924. — Casasco Hermanos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 19.854.

v- 7 junio

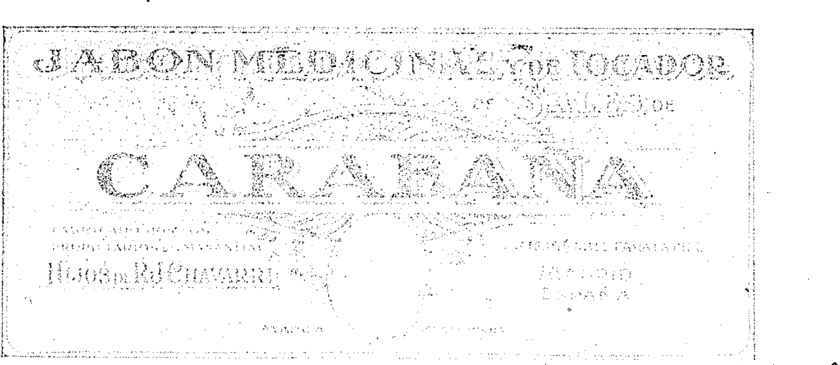
Acta No. 100.628



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.895.

v- 7 junio

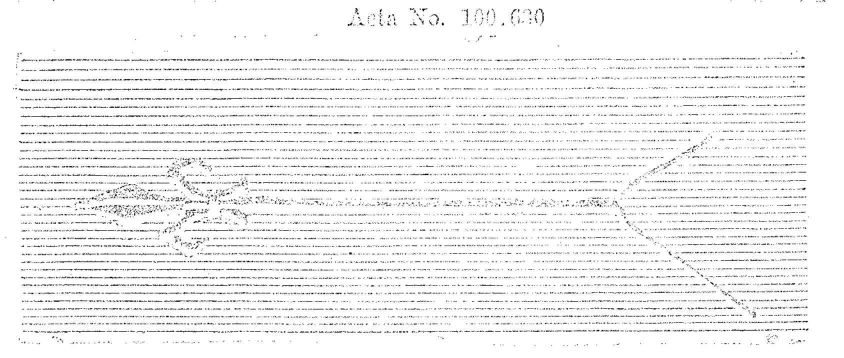
Acta No. 100.637



Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.795.

v- 7 junio

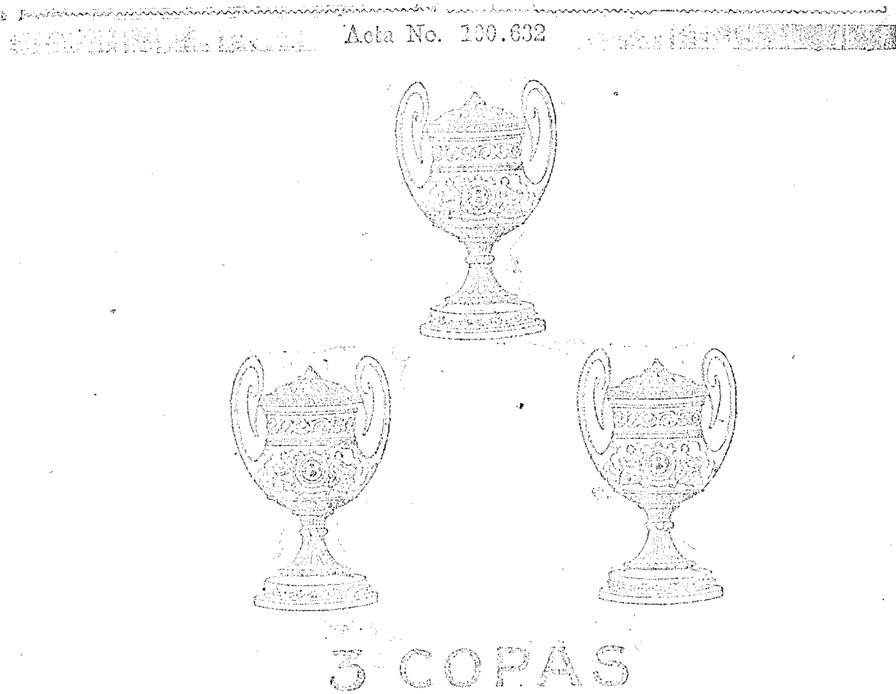
Acta No. 100.630



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso No. 19.808.

v- 7 junio

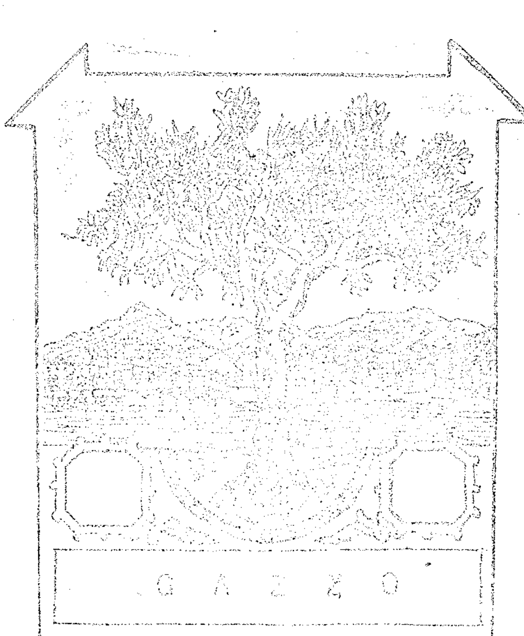
Acta No. 100.632



Mayo 16 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.900.

v- 7 junio

Acta No. 100.647



Mayo 16 de 1924. — Juan B. Gazzo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.911.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.717

"NUC-PROTAL"

Mayo 20 de 1924. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.002.

v- 7 junio

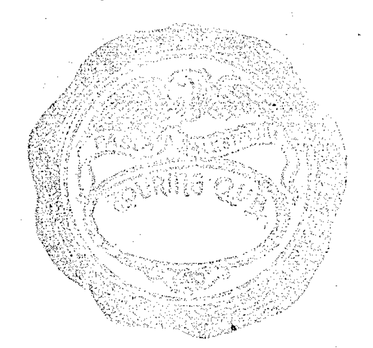
Acta Nro. 100.718

"JUAN JOSE"

Mayo 20 de 1924. — Tula y Freites.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 24.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.720



Mayo 20 de 1924. — Pablo Balestrieri. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 25.

v-7 junio

Acta Nro. 100.721



Mayo 20 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 26.

v-7 junio

Acta Nro. 100.723

"TIROIDAL"

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterápico Nazionale Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 29.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.724

"LINFOGLANDINA"

Mayo 20 de 1924. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 28.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.725

OXYDOL.

Mayo 20 de 1924. — Wm. Waltke y Co. — Para distinguir detergentes, productos saporíficos, polvos de jabón y jabones; de la clase 14. — Aviso número 10.

v- 7 junio

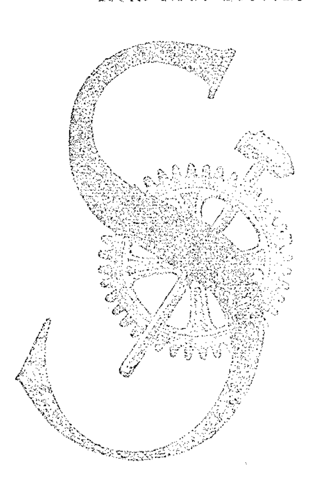
Acta Nro. 100.727



Mayo 20 de 1924. — Alexander Mathieson And Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.

v- 7 junio

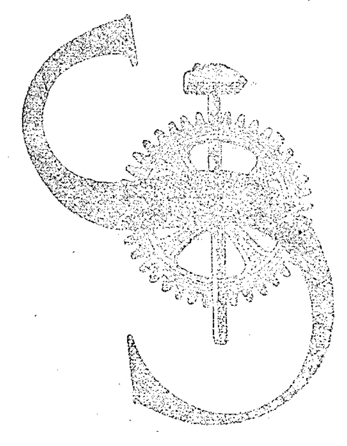
Acta Nro. 100.729



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 32.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.730



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 33.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.734

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.969.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.731



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 34.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.732
"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.968.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.735
"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 19.970.

v- 7 junio

Acta No. 100.736



Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 19.971.

v- 7 junio

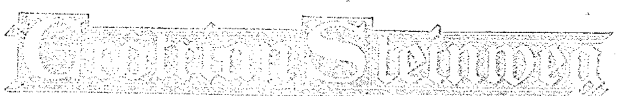
Acta No. 100.737



Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.972.

v- 7 junio

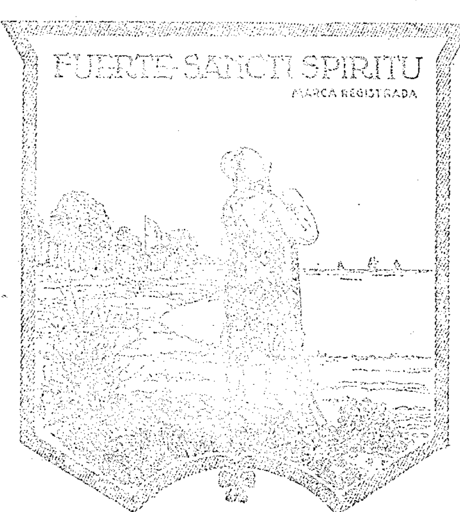
Acta No. 90.856



Octubre 31 de 1922. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th. Steinweg Nachf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (Modificada en Mayo 19 de 1924). —Aviso No. 19.963.

v- 7 junio

Acta No. 95.483



Julio 20 de 1923. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 19 de 1924). — Aviso No. 19.251.

v- 7 junio

Acta No. 100.629

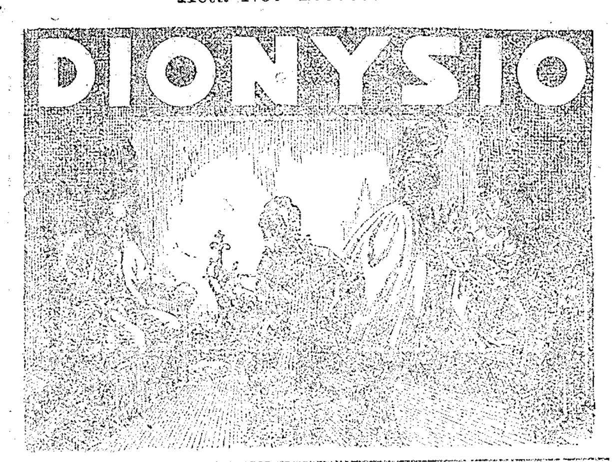
BUFALO

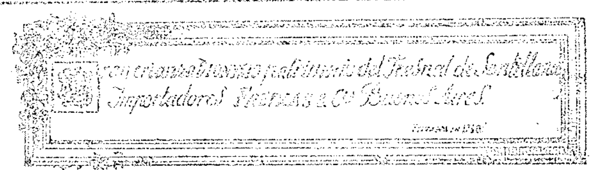
REGISTRADA

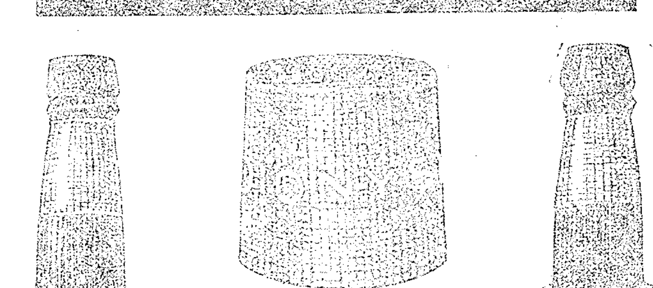
Mayo 16 de 1924. — Eugenio Hei den Heimer. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. — Aviso No. 19.896.

v- 7 junio

Acta No. 100.657









Mayo 19 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.956. v- 7 junio

Acta No. 100.658



Mayo 19 de 1924. — Alejandro Filipuzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.953. v- 7 junio

Acta No. 100.733



Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.967. v- 7 junio

Acta No. 100.675



Mayo 19 de 1924. — Christian Boll — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.783. v- 7 junio

Acta Nro. 100.659



Mayo 19 de 1924. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.952. v- 7 junio

Acta No. 100.660



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13. v- 7 junio

Acta No. 100.661



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14. v- 7 junio

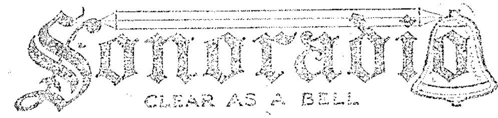
Acta No. 100.687

THE INSTRUMENT OF QUALITY
Sonora
CLEAR AS A BELL

Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.850.

v- 7 junio

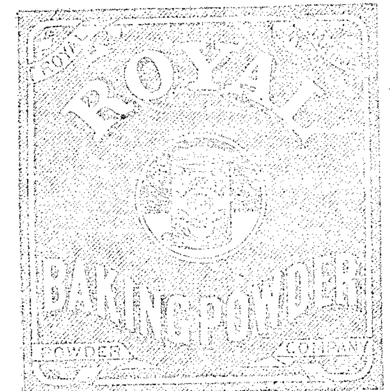
Acta No. 100.688



Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.849.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.714





Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.846.

v- 7 junio

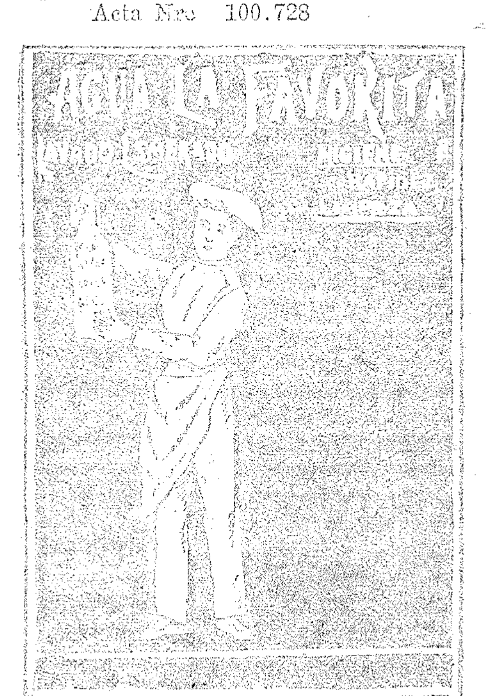
Acta Nro. 100.718



Mayo 20 de 1924. — Luis Barraud.—Para distinguir vinos; de la clase 23 —Aviso Nro. 19.951.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.728



Mayo 20 de 1924. — José Lafourcade. — Para distinguir agua para lejivar, blanquear y limpiar en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 36.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.722

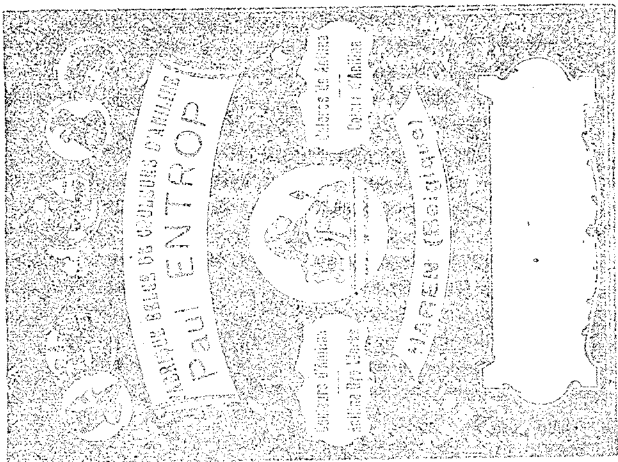
INSTITUTO OPOTERAPICO NACIONAL

I.O.N.

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterápico Nazionale Pisa.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 30.

v- 7 junio

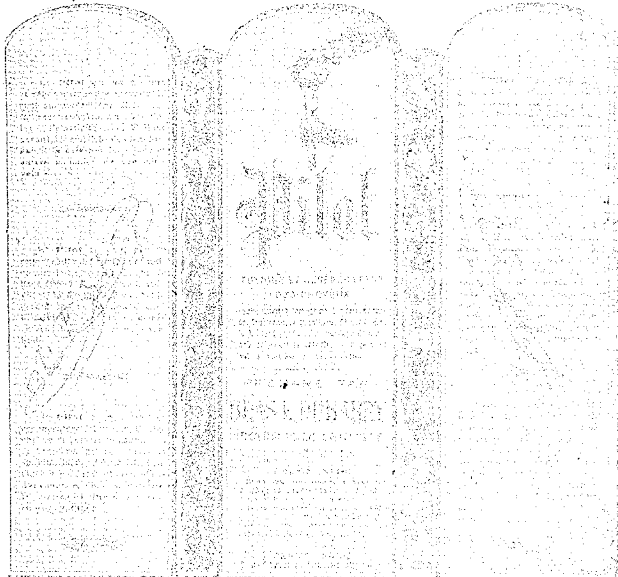
Acta Nro. 100.726



Mayo 20 de 1924. — Paul Entrop.—Para distinguir colores de anilinas; de la clase 1. — Aviso Nro. 11.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.719



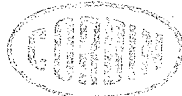
Mayo 20 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 27.

v- 7 junio

Acta No. 100.660

Good Buildings Deserve Good Hardware

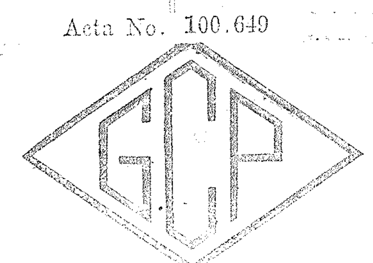
Buenos Edificios Merecen Buena Ferretería



Mayo 19 de 1924. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 21.

v- 7 junio

Acta No. 100.649



Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.514.

v- 7 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario — José I. Maraspín, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional